

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.



PERFILANDO LOS ABUSOS A NIVEL DE CALLE: EL EFECTO DE LAS
CARACTERÍSTICAS ETNORRACIALES EN LAS PRÁCTICAS DE ABUSO POLICIAL
DENTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

PRESENTA

ARTURO LUNA CANCINO

DIRECTOR DE LA TESIS: DR. JAVIER REYES MARTÍNEZ

LECTOR DE LA TESIS: DR. RIK PEETERS

CIUDAD DE MÉXICO

2024

Agradecimientos

A mi familia, en especial a mi padre y a mi madre, quienes, a pesar de la distancia, siempre han sabido estar cerca, haciéndome sentir acompañado en todo momento. Su cariño y aliento han sido, sin duda, una de mis mayores fuentes de motivación.

A mi pareja y amistades, por el apoyo incondicional que me han brindado desde el momento en que decidí iniciar la maestría.

Al Dr. Javier Reyes, quien ha mostrado un interés genuino por ayudarme y orientarme durante el desarrollo de mi tesis. Su apoyo ha sido fundamental en mi crecimiento académico.

Al Dr. Rik Peeters, por sus valiosos comentarios y asesorías como docente y lector. Su ayuda ha sido crucial para mejorar la calidad de mi trabajo.

A las y los profesores del CIDE, por la calidad de sus clases y por compartir su conocimiento con dedicación. Su labor refleja no solo la excelencia académica de la institución, sino también el trato humano y el compromiso que tienen hacia sus estudiantes.

A mis compañeros y compañeras, por la oportunidad de conversar y compartir ideas con personas brillantes y talentosas. Su compañía ha hecho que mi paso por la maestría haya sido mucho más cálida y gratificante.

Resumen ejecutivo

En México, las prácticas de abuso policial afectan significativamente la procuración e impartición de justicia dentro del sistema penal. En este contexto, las investigaciones de otros países apuntan a que estas prácticas suelen afectar mayormente a grupos que presentan ciertas características etnorraciales, como los afrodescendientes o hispanos. Sin embargo, en nuestro país no está tan claro el papel que estas características desempeñan en dicho fenómeno, dado que por mucho tiempo las categorías etnorraciales han sido difuminadas por la ideología del mestizaje. No obstante, en el campo de la administración pública, la literatura sobre burocracia a nivel de calle sugiere que, dada la naturaleza del trabajo a nivel de calle, estas características suelen influir en los juicios y las acciones discrecionales que realizan los burócratas durante sus interacciones con los ciudadanos. Debido a esto, no resulta inverosímil plantear que las prácticas de abuso policial podrían estar guiadas por lo etnorracial, incluso en nuestro país. Así mismo, también se argumenta que la rendición de cuentas es un factor que puede disminuir el efecto de tales prácticas discrecionales, lo que resalta la importancia que tiene el estudio de los mecanismos que buscan aumentar la responsabilidad pública de estos burócratas.

Por lo anterior, en la presente investigación se analizó la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) -encuesta que se aplica a personas privadas de la libertad (PPL)- para conocer cuál es el efecto que tiene la autoadscripción, el tono de piel y el hablar una lengua indígena en las prácticas de abuso policial en México. También, se analizó si el Registro Nacional de Detenciones (RND), un mecanismo de rendición de cuentas para la actuación policial, tiene efectos de moderación en estos casos. Como resultado, los hallazgos indican que las PPL que se autoadscriben como afromexicanos o afrodescendientes, así como las indígenas, tienen mayor probabilidad de experimentar abusos por parte de la policía. Sin embargo, contrario a lo esperado, los que tienen tonos de piel más oscuros y hablan una lengua indígena tienen menores probabilidades de hacerlo. En cuanto al RND, se observa un efecto de moderación en las PPL indígenas, pero este no alcanza la significancia estadística esperada. En general, los hallazgos sugieren que las características etnorraciales tienen efectos en las prácticas de abuso policial, lo que resalta la importancia de considerar a la raza y la etnia como variables explicativas dentro de los estudios sobre la burocracia a nivel de calle y la administración pública en México.

Acrónimos y abreviaturas

ENPOL	Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
PPL	Personas privadas de la libertad
RND	Registro Nacional de Detenciones
SLB	Burócratas a nivel de calle

Índice

1.	Introducción.....	1
2.	Revisión de literatura.....	4
2.1.	Enfoques para el estudio del abuso policial.....	4
2.2.	Abuso policial y administración pública	6
2.3.	Burócratas a nivel de calle.....	7
2.4.	Moverse contra los ciudadanos.....	9
2.5.	Hacerse responsable de los abusos a nivel de calle	11
3.	Metodología.....	15
3.1.	Datos.....	15
3.2.	Variables dependientes	15
3.4.	Variables de control.....	18
3.5.	Modelos de regresión logística binaria.....	19
4.	Resultados.....	21
4.1.	Estadísticas descriptivas	21
4.2.	Análisis de regresión logística para las prácticas de abuso policial	24
4.3.	Análisis del efecto de interacción del RND en las prácticas de abuso físico	35
5.	Discusión	37
6.	Conclusiones e implicaciones de política pública	44
7.	Referencias	48
8.	Acceso a base de datos	57
	Apendice 1. Variable de uso excesivo de la fuerza	58
	Apéndice 2. Variable de violencia policial.....	62
	Apéndice 3. Variable del Registro Nacional de Detenciones (RND).....	64

Índice de tablas

Tabla 1. Agrupación por tonos de color de piel	17
Tabla 2. Estadística descriptiva	23
Tabla 3. Tabla de contingencia entre las características etnoraciales y los tipos de abuso policial (porcentaje).....	24
Tabla 4. Comparación entre modelos relacionados con las prácticas de abuso psicológico (coeficientes)	25
Tabla 5. Odds ratio del modelo relacionado con las prácticas de abuso psicológico.....	26
Tabla 6. Comparación entre modelos relacionados con las prácticas de abuso físico (coeficientes)	27
Tabla 7. Odds ratio del modelo relacionado con las prácticas de abuso físico	29
Tabla 8. Comparación entre modelos relacionados con las prácticas de abuso sexual (coeficientes)	30
Tabla 9. Odds ratio del modelo relacionado con las prácticas de abuso sexual	32
Tabla 10. Comparación entre modelos relacionados con el uso excesivo de la fuerza (coeficientes)	33
Tabla 11. Odds ratio del modelo relacionado con el uso excesivo de la fuerza.....	34
Tabla 12. Comparación entre modelos de abuso físico con efectos de interacción del RND (coeficientes)	35
Tabla 13. Resumen de resultados de las hipótesis de investigación.....	43
Tabla 14. Niveles de uso de fuerza policial.....	58
Tabla 15. Niveles de resistencia de la persona detenida.....	59
Tabla 16. Verificación del uso proporcional o excesivo de la fuerza.....	60
Tabla 17. Tipos de violencia policial.....	62
Tabla 18. Determinación de fecha de detención.....	64
Tabla 19. Fechas de implementación del Registro Nacional de Detenciones (RND).....	64
Tabla 20. Verificación de la detención antes o después del Registro Nacional de Detenciones (RND).....	65

1. Introducción

En México, las prácticas de abuso policial contra las personas detenidas suelen socavar los principios de legalidad, trato justo e igualdad ante la ley en el sistema de justicia penal. En muchos casos, estas prácticas también afectan el acceso a la verdad y la justicia de las víctimas y los ofendidos. Por un lado, los abusos por parte de los agentes de policía sirven para ejercer presión, conseguir confesiones o fabricar pruebas contra la persona detenida (Magaloni, 2015). Por otro lado, introducen vulnerabilidades que suelen ser explotadas por los abogados defensores, mismas que fomentan la impunidad y erosionan la confianza en las instituciones de seguridad (Hernández et al., 2019).

De acuerdo con diversas investigaciones, algunos grupos etnoraciales, como los afrodescendientes e hispanos, suelen experimentar mayores niveles de abuso por parte de la policía (Hollis & Jennings, 2018; Smith & Holmes, 2014). Sin embargo, la mayoría de estos hallazgos provienen de contextos donde las relaciones entre la policía y estos grupos suelen ser históricamente tensas y conflictivas. En México, donde por mucho tiempo se difuminaron las categorías etnoraciales (Villarreal, 2010), no resulta tan claro el papel que pueden desempeñar estas características en dicho fenómeno.

No obstante, en los últimos años se han ido desarrollando múltiples investigaciones que destacan el impacto que tienen las características etnoraciales en diferentes formas de desigualdad, como la movilidad social, el logro educativo o el nivel socioeconómico (Campos-Vazquez & Medina-Cortina, 2018; Hernández et al., 2018; Solís et al., 2023; Telles et al., 2015). Estos hallazgos proporcionan evidencia para sospechar que dichas características pueden ser relevantes en otros ámbitos, como la seguridad o la justicia penal. De ahí que no resulte inverosímil considerar que estas variables tengan efectos en las prácticas de abuso policial.

La experiencia de Filogonio Naxin (Oropeza, 2023), un artista visual de origen mazateco, ilustra esta consideración. Su caso tuvo lugar en la Ciudad de México, mientras se dirigía a casa acompañado por su esposa y sus dos hijos. Según describe Filogonio, al dar vuelta en una esquina, la llanta de su vehículo se reventó tras un ligero golpe contra el poste del semáforo, por lo que tuvo que cambiarla. Mientras lo hacía, su esposa y sus dos hijos regresaron a casa de uno de sus amigos para resguardarse. En ese lapso, se acercó un agente de policía al

que le manifestó con tranquilidad los hechos ocurridos. No obstante, al poco tiempo ya eran más de diez agentes rodeándolo. En este punto, Filogonio había aceptado que su auto fuera llevado al corralón, así como pagar la multa, sin embargo, un policía había ordenado llevárselo detenido. En ese momento él grita que no: “¡Pero si no he hecho nada, y no me niego a pagar!”. Esto hizo que los policías comenzaran a maltratarlo: “Me subieron a golpes a la patrulla, yo ya muy asustado empecé a gritar y a exigir mis derechos. Eso los molestó más: ‘¡Qué vas a saber tú de derechos, pinche indio!’.” Fue así como lo subieron a la patrulla y le dieron varias vueltas sin saber realmente a dónde lo llevaban. Al final, fue puesto a disposición del ministerio público y liberado tras pagar la multa. A los ojos del propio Filogonio y de otro grupo de artistas, su experiencia fue considerada como un caso de abuso policial motivado por sus características etnoraciales, por lo que se movilizaron para denunciar este hecho ante las instancias gubernamentales.

El caso anterior describe con claridad que las prácticas de abuso pueden ocurrir en el momento menos esperado y de manera súbita, pero, ¿qué argumentos existen para pensar que los agentes de policía *se mueven contra* los ciudadanos que presentan estas características? En el campo de la administración pública, la literatura sobre burocracia a nivel de calle ha avanzado en esta dirección al destacar que los atributos del ciudadano influyen en los juicios y las acciones discrecionales de la policía. En particular, las investigaciones sugieren que dichos atributos mandan señales de información que son interpretadas por los burócratas a nivel de calle (en adelante SLB, por sus siglas en inglés), las cuales suelen influir en el tipo de respuesta que ofrecen a los ciudadanos. En este caso, hay evidencia que indica que las características etnoraciales a menudo se asocian con estereotipos delincuenciales, lo que conduce a diversas formas de abuso debido a que los agentes de policía perciben mayores niveles de sospecha y amenaza hacia estos grupos (Johnson & Morgan, 2013).

Así mismo, esta literatura también ha encontrado que, además de los atributos, la ausencia de rendición de cuentas también tiene un papel importante en los juicios y acciones discrecionales que toman los SLB en estos casos. En consecuencia, diversos hallazgos sugieren que una mayor rendición de cuentas puede influir positivamente en los resultados que obtienen las personas con ciertas características etnoraciales en relación con los abusos policiales (Cubukcu et al., 2023; Headley & Wright II, 2020; Jennings & Rubado, 2017; Kang, 2023).

Esto subraya la importancia de examinar si los mecanismos de rendición de cuentas tienen algún efecto de moderación en este fenómeno. En México, esto es especialmente relevante, ya que en los últimos años se han implementado diversas políticas destinadas a fortalecer este aspecto en la actuación policial, como el Registro Nacional de Detenciones (en adelante RND), aprobado en 2019 con el objetivo de prevenir casos de abuso por parte de las autoridades durante las detenciones.

Como se puede observar, el contexto y los hallazgos previos proporcionan una base argumentativa que vuelven plausible y necesario el planteamiento de las siguientes preguntas de investigación: ¿Qué efecto tienen las características etnoraciales en las prácticas de abuso policial dentro del proceso penal? Y, ¿qué efectos de moderación tiene el RND en estos casos? Para abordar estas preguntas, esta investigación estudia el caso de las personas privadas de la libertad (en adelante PPL) a partir de un análisis cuantitativo de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021. En dicho análisis, se pusieron a prueba una serie de hipótesis para contribuir a la discusión acerca del papel que desempeñan las características etnoraciales y los mecanismos de rendición de cuentas en este fenómeno.

Considero que esta aproximación es oportuna debido a que las PPL proporcionan información específica sobre los eventos ocurridos durante su detención, incluyendo comportamientos propios y los de la policía, lo que contrasta con otros estudios que se basan únicamente en el número de quejas o registros administrativos (véase Forné, 2018). Esta información permite caracterizar de manera más precisa cómo y cuándo ocurrieron las interacciones, además de proveer detalles sobre diferentes características etnoraciales de forma precisa. Por último, dadas las características de la encuesta y del análisis cuantitativo, los efectos observados pueden considerarse representativos y generalizables, ofreciendo así una perspectiva más amplia de este fenómeno. Por estos motivos, investigar el caso de las PPL desde esta aproximación es un enfoque conveniente para el estudio del abuso policial en México.

2. Revisión de literatura

2.1. Enfoques para el estudio del abuso policial

El abuso policial es un fenómeno que ha sido estudiado desde diversas perspectivas dentro de las ciencias sociales. Esto ha dado como resultado que haya una amplia literatura acerca de los factores que influyen en las decisiones sobre el uso de la fuerza policial para tratar de explicar las prácticas de abuso. Esto ha permitido establecer diferentes niveles de análisis e identificar distintas variables explicativas para la comprensión de este fenómeno. Y, aunque las características etnoraciales son las variables de interés en esta investigación, es importante mencionar que existen otros factores que deben ser tomados en cuenta durante su estudio (véase Bolger, 2015). Este ejercicio no solo ayuda a comprender que existe una multiplicidad de factores que influyen en las prácticas de abuso policial, sino que también permite situar la literatura de esta investigación en el contexto adecuado.

Para hacerlo, el planteamiento de Friedrich (1980) es bastante útil para hacer una clasificación de dichos factores a partir de tres enfoques: 1) individual; 2) situacional y 3) organizacional. En el enfoque individual, se encuentran aquellas investigaciones que estudian los factores asociados a las características de los agentes de policía (Friedrich, 1980). Desde este enfoque, variables como la experiencia (Paoline & Terrill, 2007), la educación (Rydberg & Terrill, 2010), la raza o la etnia (Kennedy et al., 2017) o las dimensiones evaluativas (actitudes, moralidad, personalidad) de la policía (Noppe & Verhage, 2017) son relevantes para comprender este fenómeno.

En el enfoque situacional se encuentran las investigaciones que prestan atención a los factores relacionados con las características de las interacciones que se producen entre el ciudadano y la policía (Friedrich, 1980). En este enfoque se destacan variables relacionadas con las características de los ciudadanos, como el sexo (Schuck, 2004), la raza o la etnia (Hollis & Jennings, 2018), la clase social (Terrill & Mastrofski, 2002), la resistencia durante el arresto (Krajewski et al., 2023; McCluskey et al., 2005), así como el entorno físico y social en el que interactúan (Garner et al., 2002).

Finalmente, el enfoque organizacional se ha centrado en los factores relacionados con el entorno organizacional de los departamentos de policía (Friedrich, 1980). Estas investigaciones estudian cómo las reglas o las estructuras que operan en las organizaciones tienen efectos, por ejemplo, en los márgenes de discreción que tienen los agentes de policía para hacer uso de la fuerza (Terrill & Paoline, 2017). A diferencia de los dos enfoques anteriores, este análisis no presta atención a los actores involucrados, sino a las dinámicas y las políticas organizacionales.

Tras conocer estos enfoques, hay dos puntos que son importantes destacar. Lo primero es que la raza y la etnia suelen desempeñar un papel crucial en las explicaciones del abuso policial, ya sea como atributos de los agentes de policía o de los ciudadanos. Sin embargo, es importante señalar que la mayoría de las investigaciones que han integrado la etnia o la raza como variables explicativas dentro de esta literatura se han llevado a cabo en Estados Unidos, donde las concepciones sobre lo etnorracial son diferentes de las que predominan en países de América Latina. Si bien, las jerarquías etnorraciales que se han establecido pueden ser similares, “los proyectos nacionales latinoamericanos de mestizaje, o mezcla racial y cultural, contrastan fuertemente con el énfasis histórico de Estados Unidos en la segregación y la *pureza racial blanca*” (Telles & Bailey, 2013, p. 1560). Este contraste representa una brecha en la literatura, lo cual motiva la investigación para conocer los efectos que tienen las características etnorraciales en el abuso policial en un país como México, donde por mucho tiempo la ideología del mestizaje¹ ha difuminado las categorías etnorraciales (Villarreal, 2010).

Lo segundo es que la presente investigación se puede situar dentro de los enfoques situacionales, dado que el interés está puesto en conocer si las características etnorraciales tienen algún efecto en la explicación de este fenómeno. Sin embargo, como se verá más adelante, los argumentos que llevan al desarrollo de las hipótesis suelen apoyarse también en los enfoques individuales y organizacionales. Esto se debe en gran medida a que la literatura que se utiliza para el abordaje de este fenómeno ofrece herramientas analíticas que suelen oscilar entre los distintos enfoques.

¹ La ideología del mestizaje fue promovida por una generación de intelectuales y formuladores de políticas en la época posrevolucionaria, quienes impulsaron la idea de que México era una nación esencialmente mestiza. Esto llevó a que no se reconocieran otras categorías étnicas o raciales dentro de la población mestiza mayoritaria (Villarreal, 2010).

2.2. Abuso policial y administración pública

En el campo de la administración pública, también se han desarrollado investigaciones² que pueden encajar en los enfoques anteriores, sin embargo, ha surgido un interés creciente por establecer un enfoque de estudio distintivo para abordar este fenómeno desde las tradiciones que caracterizan a esta disciplina (Rivera & Ward, 2017). Estos esfuerzos han estado motivados en gran medida por las preocupaciones sobre el papel que desempeñan los burócratas en la equidad social respecto a la raza (Pandey et al., 2023) y la etnia.

En este enfoque, se considera fundamental prestar atención a la conducta burocrática y la responsabilidad pública como puntos de partida para estudiar el abuso policial que ocurre en contra de los grupos etnoraciales (Rivera & Ward, 2017). En este punto, la literatura sobre la burocracia a nivel de calle resulta conveniente para plantear hipótesis factibles desde estos puntos de partida, especialmente en el caso mexicano. Algunas de las aportaciones que realiza esta literatura y que justifican su conveniencia son las siguientes:

- Los juicios y las acciones discrecionales que realizan los SLB están estrechamente ligados a las características y las condiciones del trabajo a nivel de calle.
- Los atributos de los ciudadanos con los que interactúan los SLB son dimensiones evaluativas que influyen en el trabajo a nivel de calle.
- La violencia es un tipo de respuesta que pueden ofrecer los SLB hacia los ciudadanos.
- La rendición de cuentas puede aumentar la responsabilidad pública que asumen los SLB respecto a sus acciones discrecionales.

Como se puede observar, las aportaciones que realiza la literatura sobre burocracia a nivel de calle proporcionan una base coherente para estudiar empíricamente el efecto que puede tener la adscripción étnica, el tono de piel y hablar una lengua indígena en las prácticas de abuso policial, incluso en un país como México. Esto se debe a que la propia naturaleza del trabajo a nivel de calle abre la posibilidad para que las características etnoraciales desempeñen un papel

² Desde la literatura sobre burocracia representativa, por ejemplo, se han realizado varias investigaciones para estudiar si una mayor representación etnoracial en las organizaciones policiales puede tener efectos positivos en la reducción de los casos de abuso contra grupos minoritarios (Headley & Wright II, 2020; Hong, 2017; Nicholson-Crotty et al., 2017).

importante en la explicación de las prácticas del abuso policial. Así mismo, ofrece argumentos para revisar los efectos de moderación que pueden tener ciertos mecanismos de rendición de cuentas en esos casos.

Por lo anterior, en los apartados siguientes se revisan algunos elementos de la literatura sobre burocracia a nivel de calle, así como las investigaciones que proporcionan las bases empíricas para el planteamiento de las hipótesis. De esta manera, el propósito de esta revisión es situar el papel de las características etnoraciales en el trabajo a nivel de calle, así como argumentar que estas pueden ser relevantes para explicar las prácticas de abuso por parte de la policía. Del mismo modo, esta revisión también pretende destacar que los mecanismos de rendición de cuentas pueden influir en el trabajo a nivel de calle, subrayando así la necesidad de considerarlos en el análisis.

2.3. Burócratas a nivel de calle

El trabajo publicado por Lipsky en 1980, bajo el título de *Street-Level Bureaucracy*, se considera la expresión más completa de la literatura que se ha orientado a estudiar el papel que desempeñan los SLB en la implementación de políticas (Maynard-Moody y Portillo, 2010). En este libro, el autor define a los SLB como aquellos empleados del servicio público que interactúan directamente con los ciudadanos y son responsables de tomar decisiones críticas que afectan a las personas (Lipsky, 1980). En este mismo texto, los agentes de policía son caracterizados como uno de los ejemplos típicos que representan fielmente la labor de los SLB.

Para comprender los aspectos distintivos de los SLB, Maynard-Moody y Portillo (2010) realizaron una revisión de literatura, en donde lograron identificar cinco características clave. La primera característica es que los SLB se encuentran en el nivel más bajo de la jerarquía de la organización. Estar en esta posición los convierte en el punto de partida en donde se producen la mayoría de las interacciones entre el Estado y los ciudadanos. En el trabajo policial, esta característica se hace muy evidente, puesto que la mayoría de los servicios relacionados con la seguridad pública o la justicia penal a menudo inician a través de interacciones con agentes de policía.

La segunda característica tiene que ver con el tipo de contacto que establecen los SLB con los ciudadanos, el cual puede ser fugaz o bastante prolongado en algunos casos, pero lo fundamental es que implica un contacto cercano y personal. Al respecto, Maynard-Moody y Musheno (2003) sostienen que, debido a lo anterior, se suelen crear espacios físicos y emocionales con los ciudadanos, en donde las identidades y el juicio moral de los SLB adquieren una gran relevancia en el trato que pueden llegar a ofrecer. De acuerdo con estos autores, en el trabajo policial las interacciones suelen caracterizarse por ser breves, pero bastante emocionales y riesgosas.

La tercera característica es que los SLB tienen una amplia discreción sobre la implementación de políticas. Así mismo, la discreción es inherente e irreductible, puesto que el trabajo a nivel de calle difícilmente puede ser estandarizado y porque a menudo los burócratas no pueden ignorar las necesidades o demandas de los ciudadanos o clientes (Maynard-Moody y Portillo, 2010). Por ejemplo, un policía puede hacer uso de su discreción para decidir si sanciona a una persona que infringe alguna regla o pasar por alto dicho comportamiento (véase Norris et al., 1992).

La cuarta característica es el alto grado de autonomía que tienen en la toma de decisiones durante el desempeño de su trabajo. Esta característica refleja la dificultad que existe para supervisar el trabajo que se realiza a nivel de calle, lo que favorece aún más el uso de la discreción y abre la posibilidad al incumplimiento de reglas o a las decisiones arbitrarias. No obstante, esto no significa que el trabajo a nivel de calle no se encuentre limitado por ciertas reglas (Peeters y Campos, 2022) o que esté exento de la rendición de cuentas (Hupe y Hill, 2007). En el caso del trabajo policial, se reconoce que los agentes de policía tienen un alto grado de autonomía, por este motivo, los mecanismos de control que existen están más orientados a influir en los sistemas de responsabilidad pública, en vez de reducir el uso de la discrecionalidad (Maguire, 1999).

Finalmente, la quinta característica es que los trabajadores a nivel de calle no sólo son implementadores de políticas, sino que también las formulan. Debido a las características previas, los SLB tienen una gran influencia sobre la forma en que se entregan los bienes y servicios públicos. Esto significa que tienen un poder considerable para interpretar y adaptar las

políticas y así dar forma a la experiencia que tienen los ciudadanos en relación a estas (Lipsky, 1980).

En conjunto, estas características subrayan que los juicios y las acciones de los SLB no se fundamentan únicamente en el estricto cumplimiento de normas formales, sino que también están guiadas por evaluaciones que se construyen a partir de las interacciones que se producen con los ciudadanos. Esto sugiere que existe una relación entre las acciones que llevan a cabo estos burócratas y los atributos que tienen los ciudadanos con los que interactúan. El reconocimiento de lo anterior ha motivado el desarrollo de investigaciones empíricas que han profundizado en cada uno de estos aspectos.

2.4. Moverse contra los ciudadanos

Dada la naturaleza del trabajo a nivel de calle, se ha estudiado que los burócratas pueden adoptar diferentes tipos de comportamientos frente a los ciudadanos que interactúan. Al respecto, Tummers et al. (2015) realizaron una revisión de literatura en donde establecieron tres patrones de respuesta en la prestación de servicios públicos. El primero es *moverse hacia los ciudadanos*, en donde los SLB hacen el esfuerzo por ajustarse pragmáticamente a las necesidades del ciudadano y así poder ayudarlos. El segundo es *alejarse de los ciudadanos*, que consiste en tratar a los ciudadanos de manera impersonal o estandarizada para racionar los recursos disponibles. Finalmente, el tercero es *moverse contra los ciudadanos*, que se refiere a cuando los SLB deciden hacer un uso rígido de las reglas para afectar el acceso o la prestación de servicios de los ciudadanos o, en su caso, cuando recurren directamente a la violencia para agredirlos. En este último comportamiento es donde puede situarse el abuso policial.

En esta línea, existen algunas investigaciones que han profundizado en el estudio de por qué algunos SLB se *mueven contra los ciudadanos* y hacen uso de la violencia. Al respecto, Alcadipani et al. (2023) realizaron una investigación en Brasil para identificar los factores que desencadenan el uso de la violencia por parte de los agentes de policía durante las protestas. En este sentido, encontraron que uno de los factores que desencadenan la violencia tiene que ver con las características situacionales de las interacciones. Entre estas características se encuentran los atributos de los manifestantes, así como las causas y las dinámicas de la protesta. De acuerdo con los autores, la presencia de estas características configura diversas tensiones en

los SLB que pueden hacer estallar la violencia. Estas tensiones se manifiestan en diferentes formas de *objeción* a sus ideas, en juicios morales sobre el *no merecimiento* y la *amenaza* que representan estos ciudadanos (Alcadipani et al., 2023).

En relación con estos factores situacionales, otras investigaciones dentro de esta literatura también han proporcionado evidencia de que los atributos del ciudadano y los juicios que realizan conforme transcurren las interacciones influyen en las acciones discrecionales de la policía. Al respecto, Maynard-Moody y Musheno (2003) narran cómo los agentes de policía pueden desestimar cargos cuando los ciudadanos se muestran como personas honestas, que tienen necesidades genuinas o que tratan de cooperar o admitir su responsabilidad. De manera similar, Martínez y Sorribas (2014) señalan que los agentes de policía toman decisiones sobre el uso de la fuerza basándose en juicios relacionados con rasgos físicos, vestimenta, así como en la percepción de si los ciudadanos están bajo la influencia del alcohol o las drogas.

Un estudio que aborda de manera más específica el abuso policial y los juicios morales es el que realizó Garriga Zucal (2010) en el departamento de policía en Buenos Aires. En su investigación, encuentra que los agentes categorizan a ciertos sospechosos como merecedores de un uso excesivo de la fuerza. Según el autor, estos sospechosos son aquellos que representaron una amenaza para la integridad física de los agentes, lo que, según su juicio, justifica una respuesta excesiva debido a la tensión y el nerviosismo que les generaron.

Desde el planteamiento de Raaphorst y Van de Walle (2018), las características situacionales no son otra cosa que señales de información que los SLB interpretan durante sus interacciones. En este sentido, los autores mencionan que estas señales suelen ser interpretadas por los marcos analíticos de cada SLB, lo que les permite evaluar la fiabilidad del ciudadano en el *corto plazo* y responder de diversas maneras. En este punto, los autores plantean que el razonamiento estereotipado es una forma práctica para procesar las señales que reciben los agentes de policía durante sus interacciones. Esto significa que los estereotipos que tienen los agentes de policía sobre diversos aspectos, como el estado socioeconómico, la raza, el sexo, la edad o la vestimenta pueden ser relevantes en la configuración de sus juicios y las respuestas que ofrecen.

Si el razonamiento estereotipado que se produce a partir de los atributos de los ciudadanos influye en las respuestas de la policía, no resulta inverosímil argumentar que las características etnoraciales relacionadas con la autoadscripción, el tono de piel o hablar una lengua indígena, puedan tener efectos en las prácticas de abuso policial. Esto se debe a que muchos de estos estereotipos tienden a asociar estas características con la delincuencia, lo que aumenta los niveles de sospecha o la amenaza percibida por parte de la policía hacia estos ciudadanos (Alpert et al., 2005; Campagna & Zaykowski, 2024; B. D. Johnson & King, 2017; R. R. Johnson, 2007; Marier & Fridell, 2023; Quinton, 2011).

Esto podría reflejar las múltiples disparidades etnoraciales observadas en los estudios sobre las prácticas de abuso por parte de la policía (Finkeldey et al., 2023; Hollis & Jennings, 2018). Por estas razones, resulta plausible considerar a la raza y la etnia como variables que pueden ser predictoras en el fenómeno del abuso policial a partir de esta literatura. Por lo tanto, planteo las siguientes hipótesis:

H1a: Las personas privadas de la libertad que se *autoadscriben como afroamericanos o afrodescendientes, o como indígenas*, tienen una mayor probabilidad de reportar prácticas de abuso durante sus interacciones con la policía.

H1b: Las personas privadas de la libertad que tienen *tonos de piel más oscuros* tienen una mayor probabilidad de reportar prácticas de abuso durante sus interacciones con la policía.

H1c: Las personas privadas de la libertad que *hablan una lengua indígena* tienen una mayor probabilidad de reportar prácticas de abuso durante sus interacciones con la policía.

2.5. Hacerse responsable de los abusos a nivel de calle

Hasta este punto, los argumentos y las hipótesis anteriores han prestado atención únicamente a los atributos del ciudadano en relación al comportamiento de los SLB. No obstante, las siguientes hipótesis parten desde la idea de la responsabilidad pública, centrándose específicamente en la rendición de cuentas a nivel de calle. Desde mi punto de vista, esta es una variable que puede moderar las prácticas de abuso policial en contra de los grupos etnoraciales.

Aunque este mecanismo no elimina ni reduce los márgenes de discrecionalidad y la autonomía del trabajo a nivel de calle, sí puede empujar a los agentes de policía a asumir mayores niveles de responsabilidad por sus acciones discrecionales.

Ahora bien, cabe mencionar que la responsabilidad pública no se restringe únicamente a cuando los SLB rinden cuentas hacia los superiores jerárquicos u otras autoridades. Por el contrario, la naturaleza del trabajo a nivel de calle plantea que la responsabilidad opera en diferentes regímenes y niveles, donde diversos actores pueden exigir cuentas a estos burócratas. En este tema, Hupe y Hill (2007) extraen una serie de suposiciones axiomáticas sobre la naturaleza de la burocracia a nivel de calle y las concepciones contemporáneas de la gobernanza que ayudan a situar las formas en las que se responsabiliza y se rinde cuentas a nivel de calle.

Al respecto, identifican que los SLB están sujetos a tres formas de responsabilidad pública que se relacionan con la rendición de cuentas. La primera es la responsabilidad pública – administrativa, que es un tipo de rendición de cuentas legal que se caracteriza por su orientación vertical y que normalmente se vincula a los órganos políticos de la democracia representativa (Hupe y Hill 2007). En este tipo de responsabilidad, los SLB rinden cuentas ante tribunales, órganos de representación, auditorías, supervisores, entre otros. Por su parte, la segunda se refiere a la responsabilidad profesional, que consiste en una rendición de cuentas que tiene una orientación mucho más horizontal, dado que los SLB tienen que responder ante sus colegas, compañeros o asociaciones vocacionales acerca de las decisiones y acciones discrecionales que realizan (Hupe y Hill 2007). Por último, los autores señalan que la responsabilidad participativa implica la vigilancia ejercida por los propios ciudadanos sobre el trabajo operativo (Hupe & Hill, 2007). Este tipo de responsabilidad se observa frecuentemente en los medios de comunicación, las reuniones locales o los mecanismos de quejas, los cuales someten a escrutinio el comportamiento del burócrata. Dadas estas formas de responsabilidad pública, los autores argumentan que los SLB se encuentran inmersos en una red de relaciones donde practican la rendición de cuentas múltiple. Esto implica considerar los diversos mecanismos a los que tienen que rendir cuentas los agentes de policía por su actuación.

En correspondencia con lo anterior, la investigación de Alcadipani et al. (2023) sugiere que, efectivamente, la responsabilidad pública es un factor crucial que ayuda a explicar el uso de la violencia por parte de los SLB. En particular, identificaron que los agentes de policía que

cometieron abusos contra los manifestantes nunca fueron disciplinados por su actuación. Además, dichos agentes señalaron que las quejas en su contra eran desestimadas debido a que los ciudadanos que las interponían eran considerados enemigos de la propia institución. Esto sugiere que la falta de rendición de cuentas sobre los abusos policiales facilita que los SLB se muevan contra los ciudadanos.

En este sentido, desde hace tiempo se han impulsado diversas políticas para tratar de aumentar la rendición de cuentas de los agentes de policía. En gran medida, estos esfuerzos han estado motivados para tratar de disminuir los casos de abuso policial contra grupos etnoraciales. Entre estas políticas, el uso de cámaras corporales ha captado la atención de varios investigadores para evaluar sus impactos en este fenómeno. En esta línea, Cubukcu et al. (2023) trató de medir el efecto que tienen las cámaras corporales en los agentes de policía en la reducción de quejas por mala conducta hacia grupos etnoraciales. Entre sus hallazgos, encontró que esta tecnología parece tener un efecto positivo en la forma en que se ejerce la discreción policial al introducir pruebas objetivas y menos sesgadas en el proceso de investigación de quejas. De manera similar, Kang (2023) llevó a cabo un estudio sobre el monitoreo del comportamiento policial a través del uso de cámaras en el departamento de policía de Nuevo Orleans, sin embargo, sus hallazgos sugieren que estas medidas no lograron reducir las disparidades raciales en la actuación policial.

Las juntas de revisión civil representan otro tipo de políticas relacionadas con la rendición de cuentas, ya que permiten que el público revise las quejas civiles contra la policía o los incidentes relacionados con el uso de la fuerza. Al respecto, Headley (2022) encontró que este mecanismo se asocia con tasas más bajas de uso de fuerza cuando se combina con una mayor representación etnoracial en las organizaciones policiales. En relación a la fuerza letal, la investigación de Jennings y Rubado (2017) sugiere que las políticas administrativas de las organizaciones policiales que implican un mayor escrutinio de las acciones discrecionales de la policía pueden contribuir a prevenir las muertes por armas de fuego.

En el caso mexicano, en los últimos años se han implementado diferentes políticas orientadas a regular y aumentar la rendición de cuentas en la actuación policial, como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza o la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura. No obstante, uno de los mecanismos más interesantes es el Registro Nacional de

Detenciones (RND), que fue creado en 2019 y que tiene por objetivo prevenir la violación de los derechos humanos de la persona detenida, la desaparición forzada o abusos relacionados con la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes (Gobierno de México, 2020).

El RND es una política de observancia general a nivel nacional, que obliga a las autoridades que realizan detenciones penales y administrativas a registrar la información de las personas que están bajo custodia (Diario Oficial de la Federación, 2019). En relación con las prácticas de abuso físico, esta política puede ser relevante, dado que uno de los requisitos es informar sobre las lesiones que presentan los ciudadanos que han sido detenidos, así como los datos de la autoridad involucrada y las motivaciones de la detención. Así mismo, dicha política ofrece un sistema de consulta para la persona detenida, su representante legal y cualquier persona que desee realizar una búsqueda sobre personas detenidas. En mi opinión, esta política presenta ciertas características que favorecen la rendición de cuentas, lo que puede aumentar la responsabilidad pública de los agentes de policía involucrados en los casos de abuso. Por este motivo, las siguientes hipótesis buscan probar el efecto de este mecanismo en la moderación de las prácticas de abuso físico que se cometen contra ciertos grupos etnoraciales:

H2a: La detención después de la implementación del RND de las personas privadas de la libertad que *se autoadscriben como afromexicanos o afrodescendientes, o como indígenas*, modera la probabilidad de reportar prácticas de abuso físico durante sus interacciones con la policía.

H2b: La detención después de la implementación del RND de las personas privadas de la libertad que tienen *tonos de piel más oscuros* modera la probabilidad de reportar prácticas de abuso físico durante sus interacciones con la policía.

H2c: La detención después de la implementación del RND de las personas privadas de la libertad que *hablan una lengua indígena* modera la probabilidad de reportar prácticas de abuso físico durante sus interacciones con la policía.

A través de estas hipótesis, la presente investigación trata de explorar los efectos de las características etnoraciales y los mecanismos de rendición de cuentas en las prácticas de abuso policial que ocurren dentro del sistema de justicia penal en México.

3. Metodología

3.1. Datos

Los datos provienen de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021 (N = 44,307), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El objetivo de la encuesta es recopilar información sobre la experiencia del procedimiento penal e internamiento de la población de 18 años y más privada de su libertad. En particular, se utilizan los bloques de datos relacionados con el uso de la fuerza durante la detención y la violencia reportada después de la detención. El primer bloque describe el uso de fuerza utilizado por la autoridad para el sometimiento de la persona detenida, mientras que el segundo identifica la existencia de prácticas violentas por parte de la autoridad después de la detención y antes de ser puesto a disposición del ministerio público. De esta manera, ambos bloques buscan identificar los abusos relacionados con el uso de la fuerza y la violencia policial.

3.2. Variables dependientes

En los estudios policiales, no existe un consenso claro sobre la manera en que debería definirse el uso de la fuerza. De acuerdo con Forné (2018), la investigación de este fenómeno presenta diferentes dificultades teóricas y metodológicas, dado que la definición a menudo requiere delimitar múltiples aspectos del comportamiento policial. Ante esto, se han propuesto diversas distinciones sobre el uso de fuerza para crear una mejor caracterización y tratar de superar estas dificultades. En este contexto, una de las principales distinciones es la que se realiza entre la fuerza apropiada e inapropiada, donde esta última ha sido utilizada para estudiar diferentes tipos de abuso por parte de la policía, como el *uso excesivo de la fuerza* y la *violencia policial* (Terrill, 2014). Para esta investigación, estos son los tipos de abuso que serán objeto de interés para conocer los efectos de las características etnoraciales.

En este caso, entiendo por *uso excesivo de la fuerza* el “uso de más fuerza de la necesaria para lograr el cumplimiento de la persona” (Terrill, 2014, p. 265). Este tipo de abuso suele ocurrir cuando los agentes de policía se exceden en el empleo de fuerza para lograr una detención. Por su parte, considero a la *violencia policial* como el “uso deliberado e ilícito de la fuerza por parte de agentes que exceden conscientemente los límites de su cargo” (Fyfe, 2020,

p. 361) Este tipo de abusos suelen ocurrir después de que la persona está bajo control de la autoridad y obedece a propósitos distintos a los que justifican el uso de la fuerza.

En este sentido, en la presente investigación se establecieron dos variables dependientes, una para cada tipo de abuso. Para medir la variable dependiente relacionada con el uso excesivo de la fuerza, se aplicaron los criterios establecidos por la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, que es el parámetro oficial para medir la fuerza policial en México (Diario Oficial de la Federación, 2019b). En este caso, dichos criterios se basan en una medición continua de la fuerza. Esto significa que la medida describe diferentes niveles de fuerza policial y de resistencia de la persona detenida (Garner et al., 1995), permitiendo identificar aquellos casos en donde no existe correspondencia entre ambos.

Para realizar esta medición, se seleccionaron diversas variables dicotómicas de la encuesta para caracterizar los niveles de fuerza policial y de resistencia, asignando a cada una la misma ponderación. Cuando una PPL respondía afirmativamente en al menos una de estas variables, se determinaba la presencia de ciertos niveles de fuerza o resistencia (véase Apéndice 1). De esta forma, a cada observación se le asignó un nivel específico de fuerza policial y resistencia ocurrido durante la detención, el cual se verificó posteriormente para determinar si había o no uso excesivo de la fuerza. Esto resultó en la creación de una variable binaria con valores 0 y 1: el valor 0 indica casos en los que el uso de la fuerza para controlar al detenido corresponde al nivel de resistencia, mientras que el valor 1 se asigna cuando el uso de fuerza es excesivo en estos términos.

En el caso de la variable de violencia policial, se crearon tres subvariables dependientes que ayudaron a describir tres tipos de violencia: a) psicológica; b) física y; c) sexual.³ La primera mide las prácticas de amenaza, presión o incomunicación. La segunda mide la presencia de

³ La medición de la violencia física y psicológica están reconocidas en el marco conceptual de la ENPOL 2021, por lo cual, varias investigaciones han sido medidas en diversas investigaciones sobre el tema. Por otro lado, la violencia sexual por parte de la autoridad ha sido un fenómeno que tiene un alto impacto individual y social en la vida de las personas, particularmente en las mujeres, que se ha invisibilizado durante mucho tiempo. Por este motivo, existen algunos documentos de trabajo donde se ha otorgado mayor reconocimiento a dicho problema e incorporado este tipo de violencia en la medición del fenómeno (Véase Secretaría de Gobernación, 2022 y Torres et al., 2024).

golpes, uso de utensilios o armas para infligir daño. Finalmente, la tercera mide las prácticas de violación, acoso sexual o daño en los órganos sexuales y reproductivos.

Al igual que en la variable de uso excesivo de la fuerza, la medición de estas tres subvariables se realizó a partir de diversas variables dicotómicas, cada una con la misma ponderación (véase Apéndice 2). De esta manera, cuando una PPL respondía afirmativamente a al menos una de estas variables dicotómicas, se determinaba que había experimentado una forma de abuso. Esto dio como resultado que cada subvariable fuera de tipo binaria, con valores 0 y 1. El valor 0 se asignó a los casos en los que las PPL indicaron no haber experimentado ningún tipo de práctica violenta, mientras que el valor 1 se asignó a aquellos que respondieron haber experimentado al menos un tipo de práctica.

3.3. Variables independientes

Para probar las hipótesis relacionadas con las características etnoraciales, se tomaron en cuenta las tres clasificaciones que utiliza el cuestionario. La primera se basa en la autoadscripción, que implica la identificación con un grupo étnico o racial en función de su historia, cultura y tradiciones. Esta clasificación está determinada por tres opciones de autoadscripción: 1) afroamericano o afrodescendiente; 2) indígena y; 3) ninguna de las anteriores.

La segunda clasificación es el color de piel percibido por el entrevistador en relación con las personas privadas de la libertad, la cual es medida por la paleta de colores del Proyecto sobre Etnicidad y Raza en América Latina (PERLA). Esta escala incluye once tonos de piel, en donde la categoría A indica el más oscuro, mientras que la categoría K indica el más claro. Para facilitar el análisis y la comparabilidad con otros trabajos, se tomó como referencia el trabajo de Solís y Güémez (2019) donde los tonos fueron agrupados conforme a la Tabla 1.

Tabla 1.
Agrupación por tonos de color de piel

Tonos	Grupo	Color
I, J y K	1	Claros
H	2	Morenos claros
G	3	Morenos
A, B, C, D, E, F	4	Oscuros

Fuente: Elaboración propia con base a Solís y Güémez (2019).

En cuanto a la clasificación restante, que se refiere a si la persona privada de la libertad declara hablar una lengua indígena, se emplea una variable binaria con valores de 0 y 1, donde 0 indica que la persona no habla una lengua indígena, mientras que un valor de 1 indica que sí lo hace.

Finalmente, para probar el efecto que tiene el Registro Nacional de Detenciones (RND) se creó una nueva variable para determinar si las detenciones se realizaron antes o después de la implementación de este mecanismo. La base para la creación de esta variable fueron las fechas de implementación que están determinadas en el artículo sexto transitorio de la Ley Nacional del Registro de Detenciones (Diario Oficial de la Federación, 2019a). Luego, se contrastaron dichas fechas con las fechas de detención de cada una de las observaciones para identificar si había ocurrido antes o después de la implementación del RND (véase Apéndice 3). De esta manera, la variable RND también se convirtió en una variable binaria con valores 0 y 1, donde 0 indica que la persona fue detenida antes de la implementación del RND, mientras que 1 indica que la detención estuvo sujeta a este mecanismo.

3.4. Variables de control

Se incorporan como variables de control ciertas características individuales, situacionales y organizacionales que pueden influir en el uso excesivo de la fuerza y la violencia policial. Entre las *variables de control individuales*, se ha identificado que el sexo, el nivel educativo y la edad pueden tener influencia en este fenómeno (Morgan et al., 2020; Schuck, 2004). Además, se considera relevante la situación jurídica, que hace referencia al estatus de las personas privadas de la libertad, ya sea que tengan sentencia o estén sujetas al proceso penal. Esta variable se ha incorporado en otras investigaciones para controlar la propensión a reportar situaciones de abuso con el fin de obtener algún beneficio (Silva Forné & Padilla Oñate, 2022). En cuanto a las *variables de control situacionales*, se toma en cuenta la posesión de armas y la resistencia previa del detenido, dado que estos factores pueden influir en la percepción de amenaza y en el juicio de los agentes de policía (Krajewski et al., 2023; McCluskey et al., 2005; Terrill & Mastrofski, 2002). Finalmente, como *variable de control organizacional* se considera el tipo de organización que lleva a cabo la detención, dado que cada una puede presentar variaciones significativas en los niveles de profesionalización y las condiciones de trabajo, lo que influye

en la educación o capacidades que pueden tener sus miembros cuando llevan a cabo las detenciones (Paoline & Terrill, 2007; Rydberg & Terrill, 2010).

3.5. Modelos de regresión logística binaria

El análisis se basa en la utilización de modelos de regresión logística binaria, que consisten en establecer una relación entre una variable dependiente binaria y una o más variables independientes. En estos modelos, las estimaciones se realizan a través de la *función de máxima verosimilitud*, la cual busca los coeficientes que hacen que la probabilidad predicha para cada observación sea la más cercana posible a la probabilidad observada (Aldas & Ezequiel, 2017, p. 365; Britt & Weisburd, 2010, pp. 351-352). Formalmente, el modelo de regresión logística binario se puede expresar de la siguiente manera:

$$P(y_k = 1 | x) = \frac{1}{1 + e^{\beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \dots + \beta_k X_k}}$$

En donde:

y_k = Tipos de abuso policial

x_6 = Nivel educativo

x_1 = Autoadscripción

x_7 = Situación jurídica

x_2 = Tono de piel

x_8 = Resistencia

x_3 = Lengua indígena

x_9 = Portación de armas

x_4 = Sexo

x_{10} = Organización policial

x_5 = Edad

En este caso, $P(y_k = 1 | x)$ es la probabilidad de que la variable dependiente y sea igual a 1, dada una combinación de las variables independientes. Por su parte, la letra e denota la base del logaritmo natural, las β_k se refieren a los coeficientes de regresión que indican el efecto de las variables independientes en la razón del logaritmo de probabilidades, mientras que las X_k corresponden a las variables independientes del modelo.

Para el caso de las hipótesis relacionadas con el RND, el modelo incorpora la interacción entre distintas variables, el cual quedaría expresado de la siguiente manera:

$$P (y_k = 1 | x) = \frac{1}{1 + e^{\beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \beta_3 X_3 + \dots + \beta_k X_k}}$$

En donde:

y_k = Tipos de abuso policial	x_6 = Nivel educativo
x_1 = Autoadscripción	x_7 = Situación jurídica
x_2 = Tono de piel	x_8 = Resistencia
x_3 = Lengua indígena	x_9 = Portación de armas
x_4 = Sexo	x_{10} = Organización policial
x_5 = Edad	x_{11} = Registro Nacional de Detenciones

Una vez especificados los modelos, el primer paso del análisis consistió en la estimación de los coeficientes de la regresión logística. Estas estimaciones se llevaron a cabo para cada variable dependiente, comparando cuatro modelos diferentes. En el primer conjunto de modelos se incluyen únicamente las variables independientes, es decir, la autoadscripción, el tono de piel y hablar una lengua indígena. En el segundo conjunto de modelos se añaden variables de control individuales, en el tercero se incorporan variables de control situacionales, y finalmente, en el cuarto se incluyen variables de control organizacional.

De esta manera, se pudo conocer la dirección y la significancia estadística de las variables contenidas en los modelos. Además, se pudieron evaluar los efectos de las características etnoraciales con y sin la inclusión de diferentes variables de control. Este análisis comparativo también permitió evaluar el ajuste de cada modelo mediante el Criterio de Información de Akaike (AIC), donde se favoreció al modelo con el valor más bajo, dado que sugiere un mejor equilibrio entre precisión y complejidad.

Una vez completado este análisis, el siguiente paso fue la estimación de los odds ratio, una medida que permitió entender cómo cambiaban las razones de probabilidad (odds) de la

variable dependiente cuando la variable independiente aumentaba en una unidad o, en este caso específico, cuando esta última cambiaba de una categoría a otra (Aldas & Ezequiel, 2017). La estimación de los odds ratios se obtuvo calculando la exponencial del coeficiente de la regresión. En este caso, dicha estimación se realizó únicamente con los modelos que tuvieron un mejor ajuste, es decir, un menor AIC.

Se decidió utilizar los odds ratios debido a que es una medida que facilita la comparación entre diferentes categorías en términos de probabilidades de ocurrencia frente a la no ocurrencia (odds). Esto es crucial, ya que la literatura indica que hay variaciones en las prácticas de abuso policial según ciertas características etnoraciales de las personas detenidas. Identificar estos contrastes es fundamental para comprender mejor el efecto que tienen estas características respecto a otras en las prácticas de abuso policial. Por este motivo, los odds ratio tienen un papel central en el análisis de los efectos que se buscan conocer en esta investigación.

Finalmente, cabe mencionar que, además del AIC, se estimaron otras medidas para evaluar el ajuste de los modelos seleccionados para el análisis de los odds ratio: el Criterio de Información Bayesiano (BIC) y dos variantes del pseudo R^2 , conocidas como Pseudo- R^2 (Cragg-Uhler) y Pseudo- R^2 (McFadden). Estas medidas adicionales proporcionaron una evaluación más completa de la capacidad predictiva y la parsimonia de los modelos analizados en esta investigación.

4. Resultados

4.1. Estadísticas descriptivas

Examinando las estadísticas descriptivas relacionadas con las características etnoraciales, la Tabla 1 muestra que, en términos de autoadscripción, alrededor del 2.1% de las PPL se identifican como afromexicanas o afrodescendientes, mientras que el 18.9% como indígenas. Esta distribución es coherente con los datos de la población a nivel nacional, ya que el Censo de Población y Vivienda 2020 indica que el 2% de la población se autoadscribe como afromexicana o afrodescendiente, y el 19% se autoadscribe como indígena. Esto parece indicar que no hay sobrerrepresentación ni subrepresentación en la muestra de la población penitenciaria. De manera similar, el 5.3% de las PPL reportaron hablar una lengua indígena, comparado con el 6.1% registrado en el Censo. Por su parte, la distribución porcentual de tonos

de piel agrupados muestra una distribución más simétrica, donde los tonos morenos claros son los más comunes con un 37.3%, seguidos por los tonos morenos con un 27.7%, los tonos oscuros con un 26.7%, y finalmente los tonos claros con un 8.1%.

Respecto a otras características individuales, se puede observar que la mayoría son hombres (81.3%) con educación básica (68.7%) y una edad promedio de 36.9 años. Asimismo, cabe destacar que el 67.5% se encuentran sentenciados, lo que indica que la mayoría ya está cumpliendo una pena privativa de libertad. En relación con las características situacionales de la detención, se observa que sólo el 23.9% mostró algún tipo de resistencia al interactuar con la policía y solo el 6.4% portaba un arma de fuego al ser arrestado. Finalmente, se observa que la policía estatal ministerial llevó a cabo el mayor porcentaje de detenciones con un 41.5%, seguida de la policía municipal con un 27.0% y la policía estatal con un 16.2%. Esto indica que las autoridades locales son las que más detenciones realizan en este contexto.

En el análisis de las asociaciones bivariadas entre las características etnoraciales y las diferentes formas de abuso policial, la Tabla 2 muestra que la violencia psicológica es la forma de abuso más reportada por las PPL, independientemente de su adscripción étnica, lengua o tono de piel. Esto sugiere que las prácticas de abuso relacionadas con amenazas, presiones o incomunicación son las más comunes durante las interacciones entre los detenidos y los agentes de policía. Después de la violencia psicológica, las formas de abuso más frecuentes son el uso excesivo de la fuerza, seguido de la violencia física y, finalmente, la violencia sexual.

No obstante, comparando los resultados que hay dentro de las características etnoraciales, se observa que hay diferencias significativas en relación con los tipos de abuso. En primer lugar, en los resultados de autoadscripción se observa que las PPL afroamericanas suelen reportar mayores niveles de abuso psicológico, físico y sexual en comparación con las personas indígenas y aquellas que no se identifican con ninguna. En el caso del uso excesivo de la fuerza, se observa que únicamente las PPL indígenas reportan menores niveles en comparación con las otras dos.

Tabla 2.
Estadística descriptiva

Variable	Frecuencia	Relativa	Media	Mínimo	Máximo	Desviación estandar
<i>Autodescripción étnico-racial</i>						
Afromexicano o afrodescendiente	969	0.021	-	-	-	-
Indígena	8,382	0.189	-	-	-	-
Ninguno de los anteriores	34,956	0.788	-	-	-	-
<i>Lengua indígena</i>						
Habla lengua indígena	2,367	0.053	-	-	-	-
No habla lengua indígena	41,940	0.946	-	-	-	-
<i>Tono de piel</i>						
Claros	3,597	0.081	-	-	-	-
Morenos claros	16,570	0.373	-	-	-	-
Morenos	12,301	0.277	-	-	-	-
Oscuros	11,839	0.267	-	-	-	-
<i>Sexo</i>						
Hombre	36,022	0.813	-	-	-	-
Mujer	8,285	0.186	-	-	-	-
<i>Edad</i>	-	-	36.9	18	97	10.73
<i>Nivel educativo</i>						
Ninguno	1,076	0.024	-	-	-	-
Educación básica	30,453	0.687	-	-	-	-
Educación media superior	9,710	0.219	-	-	-	-
Educación superior	3,068	0.069	-	-	-	-
<i>Situación jurídica</i>						
Sentenciado	29,932	0.675	-	-	-	-
Procesado	14,375	0.324	-	-	-	-
<i>Resistencia</i>						
Sí	10,625	0.239	-	-	-	-
No	33,682	0.760	-	-	-	-
<i>Portación de armas</i>						
Sí	2,849	0.064	-	-	-	-
No	41,458	0.935	-	-	-	-
<i>Organización policial</i>						
Policía Municipal	11966	0.270	-	-	-	-
Policía Estatal	7182	0.162	-	-	-	-
Policía Federal	2771	0.062	-	-	-	-
Policía Estatal Ministerial	18414	0.415	-	-	-	-
Policía Federal Ministerial	3332	0.075	-	-	-	-
Guardia Nacional	642	0.014	-	-	-	-

Observaciones: 44,307.

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2021, INEGI.

Tabla 3.
Tabla de contingencia entre las características etnoraciales y los tipos de abuso policial (porcentaje)

Características etnoraciales	Prácticas de abuso policial			
	Abuso psicológico (%)	Abuso físico (%)	Abuso sexual (%)	Uso excesivo de la fuerza (%)
<i>Adscripción étnico-racial</i>				
Afromexicano o afrodescendiente	75.4	53.8	17.6	67.0
Indígena	70.3	50.9	16.3	65.7
Ninguno de los anteriores	71.2	51.5	15.6	67.0
<i>Lengua indígena</i>				
Habla lengua indígena	65.5	45.4	13.6	60.7
No habla lengua indígena	71.4	51.8	15.9	67.1
<i>Tono de piel</i>				
Claros	74.8	55.0	19.3	68.9
Morenos claros	73.4	52.3	17.8	67.6
Morenos	70.0	50.6	14.8	66.3
Oscuros	67.8	50.0	12.8	65.5

Observaciones: 44,307.

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2021, INEGI.

En relación con la lengua, se observa que las PPL que hablan una lengua indígena suelen reportar un menor porcentaje en los cuatro tipos de abuso. En todos los casos, hablar una lengua indígena se asocia con un porcentaje aproximadamente entre un 6% y un 7% menor de reportar abusos en comparación con aquellos que no hablan una lengua indígena.

Finalmente, los resultados indican que las PPL con tonos de piel claros presentan mayores porcentajes de abuso policial en las cuatro categorías en comparación con aquellas de tonos de piel más oscuros. En general, se observa que a medida que el tono de piel se oscurece, los porcentajes de abuso tienden a disminuir. En este contexto, la brecha más amplia entre los tonos claros y oscuros se observa en las formas de abuso psicológico (7.0%) y sexual (6.5%).

4.2. Análisis de regresión logística para las prácticas de abuso policial

En cuanto a las prácticas de abuso psicológico, la Tabla 4 indica que la autoadscripción, la lengua y los tonos de piel (excepto los morenos claros) son significativos en todos los modelos. Esto sugiere que las características etnoraciales continúan siendo estadísticamente

significativas incluso al incluir las variables de control. Además, se observa que el AIC es menor en el modelo 4 en comparación con los otros, lo que sugiere que tiene un mejor ajuste.

Tabla 4.
Comparación entre modelos relacionados con las prácticas de abuso psicológico (coeficientes)

Variables	Abuso psicológico			
	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3	Modelo 4
Afromexicano o afrodescendiente	0.273*** (0.076)	0.285*** (0.076)	0.288*** (0.076)	0.279*** (0.077)
Indígena	0.056* (0.029)	0.107*** (0.030)	0.112*** (0.030)	0.116*** (0.030)
Habla lengua indígena	-0.252*** (0.049)	-0.189*** (0.050)	-0.178*** (0.050)	-0.163*** (0.050)
Morenos claros	-0.073* (0.042)	-0.078* (0.043)	-0.074* (0.043)	-0.067 (0.043)
Morenos	-0.240*** (0.043)	-0.207*** (0.044)	-0.202*** (0.044)	-0.183*** (0.044)
Oscuros	-0.339*** (0.043)	-0.269*** (0.044)	-0.264*** (0.044)	-0.237*** (0.044)
Mujer		0.122*** (0.029)	0.154*** (0.029)	0.127*** (0.029)
Edad		-0.015*** (0.001)	-0.013*** (0.001)	-0.014*** (0.001)
Educación básica		0.265*** (0.065)	0.265*** (0.065)	0.247*** (0.065)
Educación media superior		0.515*** (0.068)	0.515*** (0.068)	0.482*** (0.069)
Educación superior		0.470*** (0.076)	0.476*** (0.076)	0.433*** (0.077)
Procesado		0.022 (0.023)	0.043* (0.023)	0.029 (0.023)
Resistencia			0.309*** (0.026)	0.324*** (0.027)
Posesión de armas			0.234*** (0.047)	0.232*** (0.048)
Policía Estatal				0.308*** (0.034)
Policía Federal				0.743*** (0.053)
Policía Estatal Ministerial				0.176*** (0.026)
Policía Federal Ministerial				0.418*** (0.046)
Guardia Nacional				-0.068 (0.088)
Constante	1.088*** (0.039)	1.241*** (0.087)	1.077*** (0.088)	0.949*** (0.089)
Observaciones	44,307	44,307	44,307	44,307
Log Likelihood	-26,532.710	-26,328.660	-26,233.480	-26,089.780
Akaike Inf. Crit.	53,079.420	52,683.320	52,496.960	52,219.560
<i>Nota:</i>			* p<0.1; ** p<0.05; *** p<0.01	

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2021, INEGI.

En términos de odds ratio, la Tabla 5 muestra que, en la categoría de autoadscripción, las probabilidades de experimentar abuso psicológico en lugar de no experimentarlo son mayores en un factor de 1.32 veces para las PPL que se identifican como afromexicanas o afrodescendientes, en comparación con aquellas que no se identifican con ninguna categoría, manteniendo constantes todas las demás variables del modelo. Respecto a las PPL indígenas, el factor es mayor en 1.2 veces en comparación con la categoría de referencia.

Tabla 5.
Odds ratio del modelo relacionado con las prácticas de abuso psicológico

Variables	N	Odds ratio	Valor p	
Autoadscripción	Ninguno de los anteriores	34956	Referencia	
	Afromexicano	969	1.32 (1.14, 1.54)	<0.001
	Indígena	8382	1.12 (1.06, 1.19)	<0.001
Lengua	No habla lengua indígena	41940	Referencia	
	Habla lengua indígena	2367	0.85 (0.77, 0.94)	0.001
Tono de piel	Claros	3597	Referencia	
	Morenos claros	16570	0.94 (0.86, 1.02)	0.117
	Morenos	12301	0.83 (0.76, 0.91)	<0.001
	Oscuros	11839	0.79 (0.72, 0.86)	<0.001
Sexo	Hombre	36022	Referencia	
	Mujer	8285	1.14 (1.07, 1.20)	<0.001
Edad	44307	0.99 (0.98, 0.99)	<0.001	
Nivel educativo	Ninguno	1076	Referencia	
	Educación básica	30453	1.28 (1.13, 1.45)	<0.001
	Educación media superior	9710	1.62 (1.41, 1.85)	<0.001
	Educación superior	3068	1.54 (1.33, 1.79)	<0.001
Situación jurídica	Sentenciados	29932	Referencia	
	Procesados	14375	1.03 (0.98, 1.08)	0.211
Resistencia	No	33682	Referencia	
	Sí	10625	1.38 (1.31, 1.46)	<0.001
Portaba armas	No	41458	Referencia	
	Sí	2849	1.26 (1.15, 1.39)	<0.001
Organización	Policía Municipal	11966	Referencia	
	Policía Estatal	7182	1.36 (1.27, 1.45)	<0.001
	Policía Federal	2771	2.10 (1.90, 2.34)	<0.001
	Policía Estatal Ministerial	18414	1.19 (1.13, 1.25)	<0.001
	Policía Federal Ministerial	3332	1.52 (1.39, 1.66)	<0.001
	Guardia Nacional	642	0.93 (0.79, 1.11)	0.439

Pseudo-R² (Cragg-Uhler) = 0.03

Pseudo-R² (McFadden) = 0.02

AIC = 52219.56, BIC = 52393.53

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2021, INEGI.

En el caso de la lengua, se puede observar que, contrario a lo anterior, las probabilidades de ocurrencia frente a las de no ocurrencia son menores en un factor de 0.85 veces para las PPL

que hablan una lengua indígena en comparación con aquellas que no hablan ninguna. En este mismo sentido, también se puede observar que, en comparación con los tonos claros, los tonos de piel morenos y oscuros tienen factores de 0.83 y 0.79 respectivamente, indicando una menor probabilidad de experimentar abuso psicológico en lugar de no experimentarlo.

Respecto a las variables de control, cabe destacar el hecho de que a medida que la escolaridad de las PPL aumenta de nivel, también se incrementa la probabilidad de ocurrencia frente a la de no ocurrencia en este fenómeno. En comparación con aquellas PPL sin escolaridad, tener educación básica incrementa estas probabilidades en un factor de 1.28, la educación media superior en 1.62 y la educación superior en 1.54. De manera similar, este patrón se observa cuando participan organizaciones policiales de mayor nivel de gobierno (excepto la Guardia Nacional). En comparación con la policía municipal, la policía estatal aumenta estas probabilidades en un factor de 1.36, la policía estatal ministerial en 1.19, la policía federal en 2.10 y la policía federal ministerial en 1.52.

En los modelos de abuso físico, la Tabla 6 revela que las características etnoraciales también muestran significancia estadística, aunque con sus respectivas variaciones. Por ejemplo, la categoría de afroamericano o afrodescendiente no alcanza significancia estadística en los cuatro modelos. Sin embargo, en el caso de la lengua y los tonos de piel, los coeficientes y la significancia estadística siguen los mismos patrones observados en el abuso psicológico. Respecto al AIC, se puede observar que el modelo 4 es el que tiene un valor más bajo en comparación con el resto, lo que indica un mejor ajuste.

Tabla 6.
Comparación entre modelos relacionados con las prácticas de abuso físico (coeficientes)

Variables	Abuso físico			
	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3	Modelo 4
Afromexicano o afrodescendiente	0.120* (0.065)	0.114* (0.066)	0.119* (0.066)	0.110* (0.067)
Indígena	0.050* (0.027)	0.076*** (0.027)	0.083*** (0.027)	0.085*** (0.027)
Habla lengua indígena	-0.265*** (0.046)	-0.238*** (0.047)	-0.225*** (0.047)	-0.212*** (0.047)
Morenos claros	-0.108*** (0.037)	-0.137*** (0.037)	-0.133*** (0.038)	-0.129*** (0.038)
Morenos	-0.175*** (0.038)	-0.221*** (0.039)	-0.217*** (0.039)	-0.204*** (0.039)
Oscuros	-0.190*** (0.038)	-0.241*** (0.039)	-0.237*** (0.039)	-0.219*** (0.040)
Mujer		-0.465***	-0.425***	-0.449***

Edad		(0.025) -0.014***	(0.026) -0.012***	(0.026) -0.013***
Educación básica		(0.001) 0.163**	(0.001) 0.164**	(0.001) 0.149**
Educación media superior		(0.064) 0.363***	(0.064) 0.367***	(0.064) 0.339***
Educación superior		(0.066) 0.163**	(0.067) 0.172**	(0.067) 0.137*
Procesado		(0.073) 0.014	(0.073) 0.046**	(0.073) 0.041*
Resistencia		(0.021) 0.512***	(0.021) 0.512***	(0.021) 0.523***
Posesión de armas			(0.023) 0.200**	(0.024) 0.205**
Policía Estatal			(0.041)	(0.041) 0.280***
Policía Federal				(0.030) 0.521***
Policía Estatal Ministerial				(0.044) 0.143***
Policía Federal Ministerial				(0.024) 0.342***
Guardia Nacional				(0.040) -0.355***
Constante	0.201***	0.647***	0.396***	0.295***
	(0.034)	(0.083)	(0.084)	(0.085)
Observaciones	44,307	44,307	44,307	44,307
Log Likelihood	-30,655.350	-30,326.860	-30,047.170	-29,922.700
Akaike Inf. Crit.	61,324.690	60,679.730	60,124.350	59,885.400
<i>Nota:</i>				*p<0.1; **p<0.05; ***p<0.01

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2021, INEGI.

En el caso de los odds ratio, la Tabla 7 indica que las probabilidades de experimentar abuso físico frente a no experimentarlo son mayores en un factor de 1.09 veces para las PPL que se autoadscriben como indígenas en comparación con aquellas que no lo hacen con ninguna categoría. En el caso de la lengua, los resultados muestran lo contrario, dado que el factor de ocurrencia frente al de no ocurrencia es de 0.81 veces para las PPL que hablan una lengua indígena en comparación con aquellas que no hablan ninguna, lo que indica una menor probabilidad en estos términos. Esta situación es similar en los tonos de piel, donde tener tonos morenos claros, morenos y oscuros disminuye estas probabilidades en factores de 0.88, 0.82 y 0.80 respectivamente, en comparación con los tonos claros.

A diferencia de los odds ratio de abuso psicológico, se puede observar que la probabilidad de experimentar abuso físico frente no experimentarlo no aumenta conforme

cambia el nivel educativo de manera ascendente. Además, también se observa que ser mujer disminuye estas probabilidades en un factor de 0.74 veces en comparación con los hombres. Sin embargo, en el caso de las organizaciones policiales, se encuentran similitudes, ya que, a medida que aumenta el nivel de gobierno, los factores de probabilidades también aumentan.

Tabla 7.
Odds ratio del modelo relacionado con las prácticas de abuso físico

Variables	N	Odds ratio	Valor p	
Autoadscripción	Ninguno de los anteriores	34956	Referencia	
	Afromexicano	969	1.12 (0.98, 1.27)	0.098
	Indígena	8382	1.09 (1.03, 1.15)	0.002
Lengua	No habla lengua indígena	41940	Referencia	
	Habla lengua indígena	2367	0.81 (0.74, 0.89)	<0.001
Tono de piel	Claros	3597	Referencia	
	Morenos claros	16570	0.88 (0.82, 0.95)	<0.001
	Morenos	12301	0.82 (0.76, 0.88)	<0.001
	Oscuros	11839	0.80 (0.74, 0.87)	<0.001
Sexo	Hombre	36022	Referencia	
	Mujer	8285	0.64 (0.61, 0.67)	<0.001
Edad	44307	0.99 (0.99, 0.99)	<0.001	
Nivel educativo	Ninguno	1076	Referencia	
	Educación básica	30453	1.16 (1.02, 1.32)	0.021
	Educación media superior	9710	1.40 (1.23, 1.60)	<0.001
	Educación superior	3068	1.15 (0.99, 1.32)	0.062
Situación jurídica	Sentenciados	29932	Referencia	
	Procesados	14375	1.04 (1.00, 1.09)	0.055
Resistencia	No	33682	Referencia	
	Sí	10625	1.69 (1.61, 1.77)	<0.001
Portaba armas	No	41458	Referencia	
	Sí	2849	1.23 (1.13, 1.33)	<0.001
Organización	Policía Municipal	11966	Referencia	
	Policía Estatal	7182	1.32 (1.25, 1.40)	<0.001
	Policía Federal	2771	1.68 (1.55, 1.84)	<0.001
	Policía Estatal Ministerial	18414	1.15 (1.10, 1.21)	<0.001
	Policía Federal Ministerial	3332	1.41 (1.30, 1.52)	<0.001
	Guardia Nacional	642	0.70 (0.59, 0.83)	<0.001

Pseudo-R² (Cragg-Uhler) = 0.05

Pseudo-R² (McFadden) = 0.03

AIC = 59885.39, BIC = 60059.37

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2021, INEGI.

Por su parte, en los modelos de abuso sexual, hay algunos puntos importantes que destacar. En términos de autoadscripción, en la Tabla 8 se puede observar que tanto las PPL afromexicanas o afrodescendientes, así como las indígenas, tienen un coeficiente positivo y estadísticamente significativo en los cuatro modelos. No obstante, en el caso de la lengua, se

puede observar que en el primer modelo presenta significancia estadística y un coeficiente negativo (como en los anteriores abusos), pero este se va perdiendo conforme se agregan las variables de control. En cuanto a los tonos de piel, se observa que también presentan coeficientes negativos; sin embargo, únicamente los morenos y oscuros son estadísticamente significativos. Finalmente, también se puede observar que el modelo 4 presenta un AIC menor, por lo que tiene el mejor ajuste en comparación con el resto.

Tabla 8.
Comparación entre modelos relacionados con las prácticas de abuso sexual (coeficientes)

Variables	Abuso sexual			
	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3	Modelo 4
Afromexicano o afrodescendiente	0.224*** (0.086)	0.215** (0.086)	0.217** (0.086)	0.201** (0.087)
Indígena	0.142*** (0.036)	0.168*** (0.036)	0.171*** (0.036)	0.173*** (0.036)
Habla lengua indígena	-0.185*** (0.066)	-0.134** (0.067)	-0.128* (0.067)	-0.110 (0.067)
Morenos claros	-0.102** (0.047)	-0.075 (0.047)	-0.074 (0.047)	-0.066 (0.048)
Morenos	-0.326*** (0.049)	-0.245*** (0.050)	-0.244*** (0.050)	-0.219*** (0.050)
Oscuros	-0.495*** (0.051)	-0.366*** (0.052)	-0.365*** (0.052)	-0.329*** (0.052)
Mujer		0.263*** (0.032)	0.282*** (0.032)	0.242*** (0.033)
Edad		0.001 (0.001)	0.002* (0.001)	-0.001 (0.001)
Educación básica		0.329*** (0.103)	0.330*** (0.103)	0.301*** (0.103)
Educación media superior		0.720*** (0.105)	0.723*** (0.105)	0.668*** (0.106)
Educación superior		0.736*** (0.111)	0.743*** (0.111)	0.658*** (0.112)
Procesado		0.128*** (0.028)	0.142*** (0.028)	0.121*** (0.028)
Resistencia			0.271*** (0.030)	0.304*** (0.031)
Posesión de armas			-0.004 (0.054)	0.034 (0.055)
Policía Estatal				0.365*** (0.044)
Policía Federal				0.951*** (0.053)
Policía Estatal Ministerial				0.478*** (0.036)
Policía Federal Ministerial				0.712*** (0.052)
Guardia Nacional				-0.257* (0.139)
Constante	-1.446*** (0.042)	-2.108*** (0.124)	-2.236*** (0.126)	-2.491*** (0.128)

Observaciones	44,307	44,307	44,307	44,307
Log Likelihood	-19,231.400	-19,064.790	-19,024.920	-18,809.750
Akaike Inf. Crit.	38,476.800	38,155.590	38,079.840	37,659.500
<i>Nota:</i>	*p<0.1; **p<0.05; ***p<0.01			

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2021, INEGI.

En cuanto a los odds ratio, los resultados de la Tabla 9 indican que las PPL que se autoadscriben como afromexicanas o afrodescendientes tienen mayores probabilidades de experimentar abuso sexual frente a no experimentarlo en un factor de 1.22 veces en comparación con aquellas que no se autoadscriben con ninguna categoría. En el caso de las PPL indígenas, estas probabilidades también aumentan en 1.19 veces en comparación con la categoría de referencia. Respecto a los tonos de piel, se observa que tener tonos morenos disminuye estas probabilidades en un factor de 0.80 veces en comparación con los tonos claros, mientras que en los tonos oscuros el factor es de 0.72 veces.

En cuanto a las variables de control, es importante destacar que el ser mujer aumenta estas probabilidades en un factor de 1.27 veces en comparación con los hombres. En el resto de las variables, observamos patrones similares a los encontrados en el caso de abuso psicológico, en lo que respecta a los niveles educativos, la organización policial y la resistencia mostrada durante la detención. En este caso, la única variación se encuentra en la portación de armas, dado que no tiene significancia estadística y el factor de probabilidad de ocurrencia frente a la de no ocurrencia es relativamente baja.

Tabla 9.
Odds ratio del modelo relacionado con las prácticas de abuso sexual

Variables	N	Odds ratio	Valor p	
Autoadscripción	Ninguno de los anteriores	34956	Referencia	
	Afromexicano	969	1.22 (1.03, 1.45)	0.021
	Indígena	8382	1.19 (1.11, 1.28)	<0.001
Lengua	No habla lengua indígena	41940	Referencia	
	Habla lengua indígena	2367	0.90 (0.78, 1.02)	0.102
Tono de piel	Claros	3597	Referencia	
	Morenos claros	16570	0.94 (0.85, 1.03)	0.162
	Morenos	12301	0.80 (0.73, 0.89)	<0.001
Sexo	Oscuros	11839	0.72 (0.65, 0.80)	<0.001
	Hombre	36022	Referencia	
Edad	Mujer	8285	1.27 (1.19, 1.36)	<0.001
	Edad	44307	1.00 (1.00, 1.00)	0.582
Nivel educativo	Ninguno	1076	Referencia	
	Educación básica	30453	1.35 (1.11, 1.66)	0.004
	Educación media superior	9710	1.95 (1.59, 2.41)	<0.001
	Educación superior	3068	1.93 (1.56, 2.41)	<0.001
Situación jurídica	Sentenciados	29932	Referencia	
	Procesados	14375	1.13 (1.07, 1.19)	<0.001
Resistencia	No	33682	Referencia	
	Sí	10625	1.36 (1.28, 1.44)	<0.001
Portaba armas	No	41458	Referencia	
	Sí	2849	1.04 (0.93, 1.15)	0.530
Organización	Policía Municipal	11966	Referencia	
	Policía Estatal	7182	1.44 (1.32, 1.57)	<0.001
	Policía Federal	2771	2.59 (2.33, 2.87)	<0.001
	Policía Estatal Ministerial	18414	1.61 (1.50, 1.73)	<0.001
	Policía Federal Ministerial	3332	2.04 (1.84, 2.26)	<0.001
	Guardia Nacional	642	0.77 (0.58, 1.01)	0.064

Pseudo-R² (Cragg-Uhler) = 0.04

Pseudo-R² (McFadden) = 0.03

AIC = 37659.50, BIC = 37833.48

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2021, INEGI.

Finalmente, para el análisis del uso excesivo de la fuerza, la Tabla 10 indica que las PPL afromexicanas o afrodescendientes tienen coeficientes positivos, pero no resultan ser estadísticamente significativos en ningún modelo. Por el contrario, los coeficientes de las PPL indígenas adquieren mayor significancia al agregar las variables de control a los modelos, aunque no logran superar el 95% de confianza. Respecto a la lengua, se observa nuevamente que hablar una lengua indígena tiene coeficientes negativos y estadísticamente significativos en todos los modelos. En el caso de los tonos de piel, se identifican los mismos patrones observados en los anteriores tipos de abuso, con coeficientes negativos y estadísticamente significativos.

Tabla 10.
Comparación entre modelos relacionados con el uso excesivo de la fuerza (coeficientes)

<i>Variables</i>	<i>Uso excesivo de la fuerza</i>			
	(1)	(2)	(3)	(4)
Afromexicano o afrodescendiente	0.023 (0.069)	0.027 (0.070)	0.029 (0.070)	0.022 (0.070)
Indígena	0.014 (0.028)	0.047* (0.029)	0.050* (0.029)	0.053* (0.029)
Habla lengua indígena	-0.272*** (0.048)	-0.248*** (0.048)	-0.236*** (0.048)	-0.224*** (0.048)
Morenos claros	-0.056 (0.040)	-0.093** (0.040)	-0.088* (0.040)	-0.083** (0.040)
Morenos	-0.112*** (0.041)	-0.169*** (0.041)	-0.161*** (0.041)	-0.147*** (0.042)
Oscuros	-0.133*** (0.041)	-0.199*** (0.042)	-0.191*** (0.042)	-0.172*** (0.042)
Mujer		-0.431*** (0.026)	-0.397*** (0.026)	-0.419*** (0.026)
Edad		-0.019*** (0.001)	-0.018*** (0.001)	-0.019*** (0.001)
Educación básica		0.003 (0.066)	0.003 (0.066)	-0.013 (0.066)
Educación media superior		0.112 (0.069)	0.106 (0.069)	0.081 (0.069)
Educación superior		-0.091 (0.075)	-0.094 (0.075)	-0.123 (0.075)
Procesado		0.013 (0.022)	0.028 (0.022)	0.021 (0.022)
Posesión de armas			0.733*** (0.050)	0.734*** (0.050)
Policía Estatal				0.229*** (0.033)
Policía Federal				0.427*** (0.048)
Policía Estatal Ministerial o Judicial				0.075*** (0.025)
Policía Federal Ministerial (PGR o FGR)				0.343*** (0.043)
Guardia Nacional				-0.250*** (0.086)
Constante	0.801*** (0.036)	1.598*** (0.086)	1.504*** (0.087)	1.434*** (0.088)
Observaciones	44,307	44,307	44,307	44,307
Log Likelihood	-28,119.440	-27,788.670	-27,666.990	-27,583.510
Akaike Inf. Crit.	56,252.880	55,603.330	55,361.970	55,205.020

Nota:

* p<0.1; ** p<0.05; *** p<0.01

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2021, INEGI.

En este sentido, la Tabla 11 indica que, en términos de odds ratio, las PPL indígenas tienen mayores probabilidades de experimentar uso excesivo de la fuerza durante su detención frente a no experimentarlo en un factor de 1.02 veces en comparación con aquellas que no se identifican con ninguna categoría de autoadscripción. En el caso de la lengua, es al contrario,

estas probabilidades disminuyen en un factor de 0.80 para las personas que hablan una lengua indígena en comparación con aquellas que no hablan alguna. Respecto a los tonos de piel, también se observa que estas probabilidades son menores para las PPL con tonos morenos claros, morenos y oscuros en comparación con aquellas que tienen tonos claros en factores de 0.92, 0.86 y 0.84 veces, respectivamente.

Tabla 11.
Odds ratio del modelo relacionado con el uso excesivo de la fuerza

Variables	N	Odds ratio	Valor p	
Autoadscripción	Ninguno de los anteriores	34956	Referencia	
	Afromexicano	969	1.02 (0.89, 1.17)	0.756
	Indígena	8382	1.05 (1.00, 1.12)	0.065
Lengua	No habla lengua indígena	41940	Referencia	
	Habla lengua indígena	2367	0.80 (0.73, 0.88)	<0.001
Tono de piel	Claros	3597	Referencia	
	Morenos claros	16570	0.92 (0.85, 1.00)	0.039
	Morenos	12301	0.86 (0.80, 0.94)	<0.001
	Oscuros	11839	0.84 (0.77, 0.91)	<0.001
Sexo	Hombre	36022	Referencia	
	Mujer	8285	0.66 (0.62, 0.69)	<0.001
Edad		44307	0.98 (0.98, 0.98)	<0.001
Nivel educativo	Ninguno	1076	Referencia	
	Educación básica	30453	0.99 (0.87, 1.12)	0.849
	Educación media superior	9710	1.08 (0.95, 1.24)	0.237
	Educación superior	3068	0.88 (0.76, 1.02)	0.101
Situación jurídica	Sentenciados	29932	Referencia	
	Procesados	14375	1.02 (0.98, 1.07)	0.354
Portaba armas	No	41458	Referencia	
	Sí	2849	2.08 (1.89, 2.30)	<0.001
Organización	Policía Municipal	11966	Referencia	
	Policía Estatal	7182	1.26 (1.18, 1.34)	<0.001
	Policía Federal	2771	1.53 (1.40, 1.68)	<0.001
	Policía Estatal Ministerial	18414	1.08 (1.03, 1.13)	0.003
	Policía Federal Ministerial	3332	1.41 (1.29, 1.53)	<0.001
	Guardia Nacional	642	0.78 (0.66, 0.92)	0.004

Pseudo-R² (Cragg-Uhler) = 0.03

Pseudo-R² (McFadden) = 0.02

AIC = 55205.02, BIC = 55370.30

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2021, INEGI.

4.3. Análisis del efecto de interacción del RND en las prácticas de abuso físico

Para probar estas hipótesis, el análisis se enfoca únicamente para este tipo de abuso, ya que el RND contiene elementos específicamente diseñados para rendir cuentas sobre prácticas que implican violencia física. No obstante, los efectos de interacción se realizaron con cada una de las características etnoraciales incorporadas en el modelo.

Al respecto, la Tabla 12 muestra los resultados obtenidos al incorporar la variable del RND en el modelo, donde se pueden hacer dos observaciones puntuales. Por un lado, los resultados indican que la variable del RND por sí sola tiene coeficientes negativos que son estadísticamente significativos en los tres modelos. Esto significa que hay una asociación negativa entre las prácticas de abuso policial y el haber sido detenido posteriormente a la implementación del RND. Por otro lado, cuando se observan los efectos de interacción, únicamente se observa en el modelo 1 que, en términos de autoadscripción, las PPL indígenas tienen un coeficiente negativo, pero con un p-valor de 0.054, que lo coloca ligeramente por encima del nivel de confianza del 95%. No obstante, si se acepta un nivel de confianza menor, como el 90%, este resultado indicaría que las PPL indígenas que fueron detenidas de forma posterior a la implementación del RND tendrían una menor probabilidad de experimentar abuso físico en frente a no experimentarlo en comparación con aquellas que no se autoadscriben a ninguna categoría étnica.

En general, los resultados del análisis del efecto de interacción indican que el RND no genera efectos de moderación en el abuso físico en cuanto se refiere a las características etnoraciales contempladas en los modelos. Lo único que se puede observar es que dicho mecanismo tiene efectos para moderar el abuso físico, pero de manera generalizada.

Tabla 12.
Comparación entre modelos de abuso físico con efectos de interacción del RND (coeficientes)

<i>Variables</i>	<i>Abuso físico</i>		
	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3
Afromexicano o afrodescendiente	0.074 (0.073)	0.094 (0.067)	0.095 (0.067)
Indígena	0.092** (0.030)	0.070** (0.027)	0.070** (0.027)
RND	-0.688*** (0.031)	-0.704*** (0.029)	-0.759*** (0.092)
Habla lengua indígena	-0.229*** (0.048)	-0.218*** (0.051)	-0.226*** (0.047)
Morenos claros	-0.113***	-0.113***	-0.118***

Morenos	(0.038) -0.173***	(0.038) -0.172***	(0.042) -0.190***
Oscuros	(0.039) -0.177***	(0.039) -0.177***	(0.043) -0.187***
Mujer	(0.040) -0.388***	(0.040) -0.387***	(0.044) -0.387***
Edad	(0.026) -0.016***	(0.026) -0.016***	(0.026) -0.016***
Educación básica	(0.001) 0.146**	(0.001) 0.146**	(0.001) 0.146**
Educación media superior	(0.065) 0.329***	(0.065) 0.328***	(0.065) 0.328***
Educación superior	(0.067) 0.133*	(0.067) 0.133*	(0.067) 0.133*
Procesado	(0.074) 0.299***	(0.074) 0.298***	(0.074) 0.299***
Resistencia	(0.024) 0.521***	(0.024) 0.521***	(0.024) 0.521***
Posesión de armas	(0.024) 0.210***	(0.024) 0.210***	(0.024) 0.210***
Policía Estatal	(0.042) 0.269***	(0.042) 0.269***	(0.042) 0.269***
Policía Federal	(0.031) 0.400***	(0.031) 0.399***	(0.031) 0.398***
Policía Estatal Ministerial o Judicial	(0.044) 0.097***	(0.044) 0.097***	(0.044) 0.096***
Policía Federal Ministerial (PGR o FGR)	(0.024) 0.281***	(0.024) 0.281***	(0.024) 0.281***
Guardia Nacional	(0.041) -0.075	(0.041) -0.074	(0.041) -0.071
Afromexicano o afrodescendiente * RND	(0.085) 0.125	(0.085)	(0.085)
Indígena * RND	(0.177) -0.130*		
Habla lengua indígena * RND	(0.067)	-0.054 (0.123)	
Morenos claros * RND			0.032 (0.099)
Morenos * RND			0.092 (0.101)
Oscuros * RND			0.055 (0.102)
Constante	0.457*** (0.086)	0.460*** (0.086)	0.470*** (0.087)
Observaciones	44,307	44,307	44,307
Log Likelihood	-29,606.520	-29,608.620	-29,608.040
Akaike Inf. Crit.	59,259.030	59,261.230	59,264.080
<i>Nota:</i>		*p<0.1; **p<0.05; ***p<0.01	

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2021, INEGI.

5. Discusión

En conjunto, los resultados de los modelos de regresión logística binaria proporcionan valiosas ideas sobre el papel que desempeñan las características etnoraciales en las prácticas de abuso policial. En primer lugar, los datos sugieren que la autoadscripción, hablar una lengua indígena y los tonos de piel pueden ser predictores significativos en dicho fenómeno. Estos resultados son consistentes con la evidencia que indica que los atributos de los ciudadanos funcionan como señales de información que ayudan a los SLB a tomar decisiones sobre el tipo de respuesta que ofrecen (Martínez & Sorribas, 2014; Raaphorst & Van de Walle, 2018).

En este sentido, la evidencia apunta a que las características etnoraciales son una condición que influye en el trabajo a nivel de calle. En particular, esta situación parece indicar que los agentes de policía que *se mueven contra de los ciudadanos* podrían estar influidos debido a la valoración de estas características. No obstante, esta aseveración tiene matices importantes que deben ser considerados, especialmente al momento de contrastar las hipótesis que se plantearon. Estos matices son discutidos en los puntos siguientes.

En segundo lugar, se ha podido observar que los resultados relacionados con la autoadscripción apoyan la primera hipótesis, dado que las personas afromexicanas o afrodescendientes, así como las indígenas, tienen mayores probabilidades de experimentar abusos por parte de la policía. Esto tiene correspondencia con la literatura que indica que las personas afrodescendientes suelen tener peores resultados en los casos de abuso por parte de la policía (Hollis & Jennings, 2018). Para el caso de las personas indígenas, los resultados también respaldan la evidencia documentada en México, que indica que estos grupos han sido históricamente más vulnerables a los abusos por parte de las autoridades encargadas de la seguridad (Ferreira-Orozco, 2012).

No obstante, los resultados también resaltan un aspecto crucial que distingue a ambas categorías de autoadscripción. Este aspecto tiene que ver con el hecho de que identificarse como indígena es significativo en todas las prácticas de abuso policial, en cambio, ser afromexicano o afrodescendiente solo es significativo en aquellas que no tienen que ver con el uso de la fuerza física. Esto nos lleva a considerar que, contrario a lo que indican diversas investigaciones, identificarse como una persona afromexicana o afrodescendiente no implica un trato

diferenciado en el uso de la fuerza física que los agentes de policía emplean durante estas prácticas de abuso. Ante esta situación, planteo que hay dos consideraciones que deben tomarse en cuenta para entender esta distinción.

La primera es que otros marcadores asociados con estereotipos delincuenciales estén menos presentes en las PPL afromexicanas o afrodescendientes en comparación con las indígenas. Por ejemplo, algunas investigaciones también resaltan que los marcadores relacionados con la vestimenta, la pobreza o el lugar de residencia moldean las percepciones estereotipadas sobre la delincuencia (Johnson & Morgan, 2013). Si este fuera el caso, dicha situación podría sugerir que, en el contexto mexicano, las PPL afromexicanas o afrodescendientes pueden no ser percibidas con el mismo nivel de amenaza por parte de los SLB, por lo que el uso de la fuerza física no sería necesario. Por este motivo, cabría esperar que no hubiese diferencias estadísticamente significativas en las prácticas de abuso físico y el uso excesivo de la fuerza en comparación con las personas que no se identifican con ninguna categoría en términos de autoadscripción.

La segunda consideración es que las PPL afromexicanas o afrodescendientes hayan sido detenidas en momentos y lugares en donde el uso de la fuerza física no sea un patrón distintivo por parte de la policía. Esta idea surge a partir de los hallazgos de Magaloni y Rodríguez (2020), los cuales señalan que el incremento de las prácticas de abuso por parte de las fuerzas de seguridad puede estar relacionadas con los crecientes niveles de delincuencia e inseguridad en ciertas zonas del país. Esto se debe a que, en contextos altamente violentos, las autoridades tienden a responder con mayor brutalidad. Los hallazgos resaltarían la importancia que pueden tener el lugar y el momento en que han ocurrido las detenciones de las PPL afromexicanas o afrodescendientes.

De igual manera, esta última consideración estaría en correspondencia con las investigaciones que señalan que, en contextos con instituciones débiles, los SLB a menudo son empujados a adoptar formas particulares de afrontamiento para dar respuesta a la sobredemanda de servicios en condiciones de precariedad laboral (Peeters & Campos, 2022). Debido a los altos niveles de violencia e inseguridad en el país, así como la precariedad en la que se encuentran muchas organizaciones policiales, las prácticas de abuso físico podrían constituir estrategias de afrontamiento comunes entre los agentes para tratar de cumplir con sus funciones en el sistema

penal. En este sentido, resulta plausible considerar que las diferencias en los contextos de detención indiquen que otras variables estructurales pueden estar influyendo en las decisiones de los agentes de policía respecto al uso de la fuerza física.

En tercer lugar, cabe mencionar que uno de los hallazgos más interesantes de esta investigación es que las características etnoraciales relacionadas con hablar una lengua indígena y el tono de piel apuntaron en la dirección contraria a lo esperado. Para estas dos variables, se habían planteado las hipótesis de que las personas que hablan una lengua indígena, así como aquellas que tienen tonos de piel más oscuros, tendrían mayores probabilidades de experimentar prácticas de abuso policial. Sin embargo, los resultados de los modelos de regresión logística sugieren justo lo contrario. Aquellas personas que no hablan una lengua indígena, así como aquellas que tienen tonos de piel más claros, tienen mayores probabilidades de experimentar este fenómeno. En otras palabras, los resultados no apoyaron la segunda y tercera hipótesis de esta investigación, por lo que fueron rechazadas.

Si estos resultados no hubiesen sido estadísticamente significativos, la discusión se centraría en comprender por qué estas características no tienen un papel relevante en el contexto mexicano. No obstante, el hecho de que los resultados son significativos en la dirección opuesta obliga a plantear una discusión distinta para ambos casos. Por este motivo, a continuación planteo algunas consideraciones que podrían tomarse en cuenta para comprender los resultados obtenidos en estas variables.

Para el caso de las PPL que hablan una lengua indígena, se ha documentado periódicamente que dentro del sistema de justicia penal en México se han cometido múltiples formas de abuso por parte de la autoridad en su contra, particularmente debido a la falta de acceso a un intérprete que les asista durante el proceso penal (Gil, 2022). No obstante, de acuerdo con los resultados del análisis estadístico, tal situación no se observa en los abusos por parte de la policía, por el contrario, hablar una lengua indígena disminuye la probabilidad de experimentar abuso policial, en comparación con aquellas personas que no hablan una lengua indígena.

Debido a lo anterior, una consideración alternativa es que hablar una lengua indígena puede constituir una barrera significativa en las interacciones de las personas detenidas con los

agentes de policía. Esta barrera podría llevar a las personas que hablan una lengua indígena a adoptar un comportamiento menos confrontativo o más sumiso a lo largo de las interacciones, lo cual puede influir en las decisiones y respuestas de la policía. Esta dinámica podría llevar a los agentes a formar percepciones más favorables sobre las personas detenidas, lo que podría reducir la incidencia de prácticas de abuso. Este aspecto subraya que hablar una lengua indígena puede moldear las ideas de merecimiento que tienen los agentes de policía acerca de las personas detenidas, tal como describe la literatura sobre la burocracia a nivel de calle en relación a otros aspectos situacionales (Maynard-Moody & Musheno, 2000; 2003). Esto podría explicar el hecho de que aquellas personas que hablan una lengua indígena tengan resultados menos desfavorables en este fenómeno.

En el caso del tono de piel, hay tres consideraciones que son oportunas para tratar de entender los resultados observados en esta investigación. La primera consideración tiene que ver con la finalidad que tienen las prácticas de abuso. De acuerdo con Magaloni et al. (2018), en el contexto mexicano, los abusos por parte de la policía obedecen principalmente a la búsqueda de confesiones forzadas en los juicios penales. Esto ha hecho que estas prácticas sean percibidas como un método de investigación criminal en nuestro país. No obstante, Silva Forné et al. (2022) plantean que, si bien las confesiones constituyen una de las principales finalidades de las prácticas de abuso policial, también existen otras motivaciones detrás de ellas. En su estudio, encuentran que otra motivación significativa es la extracción de rentas por parte de la autoridad a las personas detenidas. Esto lleva a los autores a plantear que vincular las prácticas de abuso con las redes de corrupción que prevalecen en el trabajo policial es crucial para entender su finalidad.

Al respecto, considero que los resultados de los tonos de piel podrían estar vinculados a esta última motivación. Esta posibilidad sugeriría que los tonos más claros de las personas detenidas podrían funcionar como marcadores para los agentes de policía, indicándoles que pueden obtener mayores beneficios a través de las prácticas de abuso. Esto se debe a que los tonos de piel más claros son frecuentemente percibidos con un mayor estatus socioeconómico y otro tipo de privilegios (Hernández et al., 2018). Respecto a esta consideración, el trabajo de Aguilar (2013) indica que las personas con tonos de piel más claros suelen experimentar mayores niveles de extorsión por parte de la policía, servidores públicos o autoridades escolares,

lo que podría deberse a que estos actores tienden a extorsionar a personas que consideran más capaces de pagar sobornos.

La segunda consideración tiene que ver con la posibilidad de que las personas que tienen tonos de piel más claros sean más propensos a percibir las prácticas de abuso en comparación con las personas con tonos más oscuros. Para abordar esta cuestión, es fundamental considerar la distinción que hacen Solís & Reyes (2023) entre discriminación y discriminación percibida. Al respecto, los autores argumentan que los individuos no siempre son conscientes de las prácticas discriminatorias, por lo que es crucial diferenciar conceptualmente entre discriminación, que implica el trato injusto o negativo hacia los miembros de un grupo, y discriminación percibida, que se refiere a la comprensión o entendimiento de dicho trato (Solís & Reyes, 2023).

En esta línea, Kaiser y Major (2006) consideran que hay dos principales sesgos que influyen en el juicio de las personas para percibirse a sí mismas como víctimas de discriminación. El primero es el sesgo de vigilancia, donde los individuos pueden percibir más discriminación de la que realmente existe, mientras que el segundo es el sesgo de minimización, donde pueden percibir menos discriminación de la que realmente existe. En este contexto, los resultados sobre el tono de piel podrían indicar que las PPL con tonos más claros podrían estar más atentas o vigilantes al trato recibido por parte de la policía, lo que podría conducir a un mayor nivel en el reporte de prácticas de abuso.

Aunque la evidencia es limitada, hay algunos estudios que ofrecen algunos indicios de esto último. Uno de ellos es el estudio realizado por Terrill e Ingram (2016) sobre las quejas ciudadanas contra la policía por casos de mala conducta, en donde encontraron que, en los casos menos graves, los denunciantes no blancos tenían menos probabilidades de reportar tales situaciones en comparación con los denunciantes blancos. Esto sugeriría que las personas blancas podrían tener una mayor disposición a reportar casos de mala conducta, incluso si representan situaciones de poca gravedad, lo cual podría estar relacionado con una mayor percepción de discriminación.

La tercera es una consideración metodológica que se refiere al hecho de que los efectos del tono de piel en las prácticas de abuso policial podrían tener mayor correspondencia con la

literatura si se examinan al interior de las categorías de autoadscripción. Esto significa que los tonos de piel podrían tener un efecto distinto si se observa, por ejemplo, al interior de la muestra de las PPL afromexicanas o afrodescendientes. Esta consideración ha sido resaltada por parte de Branigan et al. (2017) y Finkeldey et al. (2023), dado que sus hallazgos describen que el tono de piel tiene efectos distintos en cada categoría de autoadscripción en cuanto a la probabilidad de arresto y de reportar malos tratos por parte de la policía, respectivamente.

Por último, los resultados obtenidos para el RND no apoyan las hipótesis cuarta, quinta y sexta, ya que no se observaron efectos de moderación en la interacción de las variables relacionadas con las características etnoraciales y el abuso físico. Sin embargo, considero que estos hallazgos destacan algunos puntos de interés dentro del marco de esta investigación. El primer punto es que este mecanismo disminuye la probabilidad de experimentar prácticas de abuso físico de forma general. Esto sugiere que el RND contribuye a aumentar los niveles de rendición de cuentas en los procesos de detención realizados por los agentes de policía, independientemente de las características etnoraciales de las PPL. En este caso, podría considerarse que la responsabilidad pública – administrativa ha resultado ser una forma efectiva para aumentar la rendición de cuentas a nivel de calle.

Este hecho tiene correspondencia con lo planteado por Cubukcu et al. (2023), quienes mencionan que este tipo de mecanismos pueden contribuir a ofrecer pruebas más objetivas en caso de presentarse algún caso de abuso por parte de la policía. Esto se debe a que el RND ofrece información detallada sobre la persona detenida (incluido su estado físico), el lugar, fecha y hora de la detención, así como la autoridad involucrada. En consecuencia, esto llevaría a los agentes de policía a asumir mayores niveles de responsabilidad respecto a sus decisiones discrecionales, disminuyendo así la incidencia de este tipo de prácticas.

El otro punto es que, al no mostrar efectos de moderación para las características etnoraciales, una posibilidad es que el RND sea un mecanismo insuficiente para lograr disminuir los patrones de discriminación en este tipo de prácticas. Esto podría indicar la necesidad de complementar el RND con otras políticas de representación o antidiscriminatorias. Esta situación coincidiría con lo que destaca Headley (2022, p. 5) respecto a los mecanismos de control organizacional (responsabilidad pública -administrativa), en donde señala que podrían

ser insuficientes para abordar este tipo de asuntos debido a los posibles conflictos de interés o a la falta de responsabilidad de las personas encargadas de atenderlos.

En términos generales, los hallazgos de esta investigación sugieren que las características etnoraciales tienen un papel significativo en las prácticas de abuso policial. Dicha situación subraya la importancia de seguir considerando estas características como variables explicativas en los juicios y las acciones discrecionales que toman los agentes de policía durante las interacciones que tienen con los ciudadanos. Avanzar en esta dirección podría proporcionar un panorama más esclarecedor para comprender por qué los SLB se mueven *en contra de los ciudadanos* en contextos como el nuestro.

Tabla 13.
Resumen de resultados de las hipótesis de investigación

Hipótesis	Resultado
H1a: Las personas privadas de la libertad que se <i>autoadscriben como afroamericanos o afrodescendientes, o como indígenas</i> , tienen una mayor probabilidad de reportar prácticas de abuso durante sus interacciones con la policía.	No se rechaza
H1b: Las personas privadas de la libertad que tienen <i>tonos de piel más oscuros</i> tienen una mayor probabilidad de reportar prácticas de abuso durante sus interacciones con la policía.	Se rechaza
H1c: Las personas privadas de la libertad que <i>hablan una lengua indígena</i> tienen una mayor probabilidad de reportar prácticas de abuso durante sus interacciones con la policía.	Se rechaza
H2a: La detención después de la implementación del RND de las personas privadas de la libertad que se <i>autoadscriben como indígenas o afrodescendientes</i> modera la probabilidad de reportar prácticas de abuso físico durante sus interacciones con la policía.	Se rechaza
H2b: La detención después de la implementación del RND de las personas privadas de la libertad que tienen <i>tonos de piel más oscuros</i> modera la probabilidad de reportar prácticas de abuso físico durante sus interacciones con la policía.	Se rechaza
H2c: La detención después de la implementación del RND de las personas privadas de la libertad que <i>hablan una lengua indígena</i> modera la probabilidad de reportar prácticas de abuso físico durante sus interacciones con la policía.	Se rechaza

Fuente: Elaboración propia.

6. Conclusiones e implicaciones de política pública

A lo largo de esta investigación, se ha argumentado que las características etnoraciales pueden desempeñar un papel importante para explicar las prácticas de abuso policial dentro del sistema de justicia penal en México. En particular, se presentaron argumentos de la literatura sobre burocracia a nivel de calle para plantear que la adscripción, la lengua y el tono de piel de las personas con las que interactúan los agentes de policía pueden influir en los juicios y acciones discrecionales al momento de llevar a cabo diferentes formas de abuso. En este contexto, también se planteó que los mecanismos de rendición de cuentas pueden moderar el efecto de las prácticas de abuso contra estos grupos, lo cual subraya la importancia de considerar su impacto al estudiar este fenómeno.

Para poner a prueba estos argumentos, se estudió el caso de las personas privadas de la libertad a través de la ENPOL 2021, sobre la cual se llevaron a cabo diversos análisis de regresión logística. Entre los principales resultados, se observó que las características etnoraciales resultaron relevantes en casi todos los modelos probados, aún en la presencia de variables de control importantes, como la resistencia, la posesión de armas y el tipo de organización policial. Esto lleva a concluir que las concepciones sobre la raza y la etnia son variables que deben considerarse en el estudio de las prácticas de abuso policial, incluso si en nuestro país las relaciones etnoraciales aparentemente no son tan marcadas en comparación con otros lugares.

En particular, estos hallazgos sugieren que los SLB, en este caso los agentes de policía, toman acciones basadas en las características etnoraciales de los ciudadanos con los que interactúan durante las detenciones. Este hallazgo es significativo en el marco de la discusión sobre la equidad social, dado que existen disparidades etnoraciales en el trato ofrecido por los burócratas, lo cual puede contribuir a la reproducción de diferentes formas de desigualdad.

Ahora bien, respecto a las hipótesis específicas, los resultados de esta investigación prueban que, en términos generales, las PPL que se autoadscriben como afromexicanas o afrodescendientes, así como las indígenas, tienen mayores probabilidades de reportar prácticas de abuso en comparación con la población que no se identifica con ninguna categoría. Estos resultados son consistentes con gran parte de la literatura, lo que sugeriría que estos grupos

pueden enfrentar mayores niveles de abuso por parte de la policía debido a diversos estereotipos y prejuicios que aumentan la sospecha y la amenaza hacia ellos.

No obstante, los resultados no corroboraron las hipótesis relacionadas con la lengua y el tono de piel. Contrariamente a lo esperado, lo que se pudo observar es que hablar una lengua indígena y tener tonos de piel más oscuros disminuyeron la probabilidad de reportar prácticas de abuso en comparación con sus categorías opuestas. Los hallazgos, aunque inesperados según la literatura, resultaron sumamente interesantes. Esto condujo a la necesidad de plantear posibles explicaciones o consideraciones para comprender los resultados. Sin embargo, es crucial enfatizar que se necesitan investigaciones adicionales para profundizar y obtener un panorama más esclarecedor sobre dichos hallazgos.

Por último, tampoco hubo elementos para probar que el Registro Nacional de Detenciones (RND) produce algún efecto de moderación en las prácticas de abuso físico para las características etnoraciales incluidas en los modelos. Esto me lleva a concluir que el RND es un mecanismo de rendición de cuentas limitado para lograr moderar los efectos en estos grupos. Sin embargo, tal situación no demerita el hecho de que esta política tenga efectos importantes para los casos generales de abuso físico, tal como se muestra en los resultados de los modelos de regresión logística.

Desde mi punto de vista, este conjunto de hallazgos tiene importantes implicaciones para el diseño de políticas públicas, dado que proporciona evidencia de la presencia de disparidades etnoraciales en las prácticas de abuso por parte de la policía. Esta situación puede ser fundamental para mejorar la caracterización de este problema público, así como para elegir o modificar los instrumentos de políticas destinados a su atención. En particular, pienso que los resultados destacan cuatro implicaciones clave que deben ser consideradas.

La primera implicación es que dichos resultados nos permiten dimensionar el alto grado de prevalencia que tienen las prácticas de abuso dentro del sistema de justicia penal. Esta situación proporciona evidencia de que, en el contexto mexicano, es común que las organizaciones policiales hagan uso de la fuerza de manera discrecional e injustificada en contra de las personas detenidas, especialmente hacia aquellas que presentan ciertas características etnoraciales. El alto grado de prevalencia de estas prácticas es un indicio de la debilidad

institucional, por lo que es indispensable generar cambios que impulsen a las organizaciones policiales a realizar sus funciones cumpliendo con las reglas, y no a costa de ellas.

Esta implicación lleva repensar el contenido de la Ley Nacional de Uso de Fuerza y a sumarse a las observaciones que otros especialistas han hecho sobre el tema (Gómez-Tagle, 2019; Olvera, 2019), en particular, sobre los déficits relacionados con los registros administrativos del uso de fuerza y el establecimiento de sanciones ante el incumplimiento de los términos que plantea la normatividad. En este sentido, me parece que, sumado a lo anterior, es indispensable que esta política pública contemple artículos o disposiciones específicas cuando se trate de ciertos grupos etnoraciales debido a las disparidades existentes.

La segunda implicación apunta a la preocupación de Johnson & Borrego (2009), sobre la necesidad de desarrollar competencias culturales que ayuden a minimizar las percepciones sociales y estereotipos negativos que tienen los burócratas, a fin de tener una administración pública que reconozca y atienda las necesidades de una sociedad multicultural, tal como la nuestra. En este contexto, el diseño de políticas públicas debe considerar seriamente incorporar este aspecto en los procesos de reclutamiento y profesionalización de las organizaciones policiales, a fin de combatir las disparidades etnoraciales que se presentan en el trabajo a nivel de calle. Esto no se trata únicamente de introducir estos temas en los planes de estudio de las academias de policía, sino también establecer criterios de selección que valoren la diversidad, evaluar estrictamente el cumplimiento de protocolos de actuación con grupos vulnerables o crear incentivos para promover prácticas que fomenten la igualdad y la inclusión social en las interacciones con la ciudadanía.

La tercera implicación reconoce que el RND constituye un gran avance para prevenir y reducir las prácticas de abuso policial. Sin embargo, es necesario fortalecer este mecanismo para que proteja eficazmente a los grupos y personas más vulnerables. Para lograr esto, las políticas públicas deben incorporar nuevas medidas que aumenten la responsabilidad pública de las autoridades en estos casos. Estas medidas podrían incluir la provisión de información detallada sobre las características etnoraciales de las personas detenidas y las razones específicas por las cuales los agentes de policía tuvieron que hacer uso de la fuerza para lograr la detención. Con estas medidas, el RND se convertiría en un mecanismo más eficaz para prevenir, identificar y sancionar las prácticas de abuso relacionadas con la condición etnoracial de las personas.

La última implicación es que las políticas públicas deben prestar atención especial a ciertas organizaciones policiales. Como se ha podido observar, existen mayores probabilidades de experimentar abuso policial cuando las interacciones ocurren con organizaciones de mayor nivel de gobierno. En mi opinión, esta dinámica podría indicar un distanciamiento o desconocimiento por parte de estas organizaciones hacia las poblaciones o localidades a las que sirven. Por lo tanto, es crucial que las políticas destinadas a abordar este problema faciliten el acercamiento y busquen construir relaciones de confianza entre la policía y las personas, especialmente aquellas pertenecientes a ciertos grupos etnoraciales.

Por lo anterior, considero que los resultados que ofrece la presente investigación pueden ser relevantes debido a que destacan el rol que pueden tener las características etnoraciales en las interacciones que se producen entre los ciudadanos y los burócratas que representan a las instituciones de seguridad. Además, dicha investigación también es una invitación para reconsiderar la inclusión de estas variables en posteriores estudios sobre la burocracia a nivel de calle y la administración pública en nuestro país. Finalmente, también estoy convencido de que el reconocimiento de las disparidades etnoraciales constituye un paso crucial para el desarrollo de políticas públicas orientadas a prevenir, reducir y sancionar las prácticas de abuso policial, lo que puede contribuir significativamente a mejorar el desempeño de nuestro sistema de justicia penal.

7. Referencias

Aguilar, R. (2013). Los tonos de los desafíos democráticos El color de la piel y la raza en México. *Política y gobierno*, 25-57.

Alcadipani, R., Lotta, G., & Cohen, N. (2023). Natural born violence? Understanding street-level bureaucrats' use of violence: Police officers and protests. *Public Administration Review*, 84(1). <https://doi.org/10.1111/puar.13670>

Aldas, J., & Ezequiel, U. (2017). *Análisis multivariante aplicado con R* (2ª ed). Ediciones Paraninfo, S.A.

Alpert, G. P., Macdonald, J. M., & Dunham, R. G. (2005). Police Suspicion and Discretionary Decision Making During Citizen Stops*. *Criminology*, 43(2), 407-434. <https://doi.org/10.1111/j.0011-1348.2005.00012.x>

Bolger, P. C. (2015). Just Following Orders: A Meta-Analysis of the Correlates of American Police Officer Use of Force Decisions. *American Journal of Criminal Justice*, 40(3), 466-492. <https://doi.org/10.1007/s12103-014-9278-y>

Branigan, A. R., Wildeman, C., Freese, J., & Kiefe, C. I. (2017). Complicating Colorism: Race, Skin Color, and the Likelihood of Arrest. *Socius*, 3. <https://doi.org/10.1177/2378023117725611>

Britt, C. L., & Weisburd, D. (2010). Logistic Regression Models for Categorical Outcome Variables. En A. R. Piquero & D. Weisburd (Eds.), *Handbook of Quantitative Criminology* (pp. 649-682). Springer. https://doi.org/10.1007/978-0-387-77650-7_31

Campagna, L. M., & Zaykowski, H. (2024). More than just routine: Examining the disproportionate impact of police stops among Indigenous Americans. *Journal of Ethnicity in Criminal Justice*, 22(2), 89-110. <https://doi.org/10.1080/15377938.2024.2361439>

Campos-Vazquez, R. M., & Medina-Cortina, E. M. (2018). Skin Color and Social Mobility: Evidence From Mexico. *Demography*, 56(1), 321-343. <https://doi.org/10.1007/s13524-018-0734-z>

Cubukcu, S., Sahin, N., Tekin, E., & Topalli, V. (2023). The Effect of Body-Worn Cameras on the Adjudication of Citizen Complaints of Police Misconduct. *Justice Quarterly*, 40(7), 1-24. <https://doi.org/10.1080/07418825.2023.2222789>

Ferreya-Orozco, G. (2012). Race, Ethnicity, Crime and Criminal Justice in Mexico. En A. Kalunta-Crumpton (Ed.), *Race, Ethnicity, Crime and Criminal Justice in the Americas* (pp. 169-191). Palgrave Macmillan UK. https://doi.org/10.1057/9780230355866_8

Finkeldey, J. G., Dennison, C. R., & Cui, S. (2023). The intersecting associations between race and ethnicity, skin color, and perceived unfair treatment by police. *Journal of Ethnicity in Criminal Justice*, 21(1), 1-26. <https://doi.org/10.1080/15377938.2022.2152145>

Forné, C. S. (2018). Uso excesivo de la fuerza policial en la CDMX. *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, 37(109), Article 109. <https://doi.org/10.24201/es.2019v37n109.1668>

Friedrich, R. J. (1980). Police Use of Force: Individuals, Situations, and Organizations. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 452, 82-97.

Fyfe, J. J. (2020). The Split-Second Syndrome and Other Determinants of Police Violence. En *Critical Issues in Policing: Contemporary Readings* (Octava edición, pp. 361-375). Waveland Press. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/split-second-syndrome-and-other-determinants-police-violence>

Garner, J. H., Maxwell, C. D., & Heraux, C. G. (2002). Characteristics associated with the prevalence and severity of force used by the police. *Justice Quarterly*, 19(4), 705-746. <https://doi.org/10.1080/07418820200095401>

Garner, J. H., Schade, T., Hepburn, J., & Buchanan, J. (1995). Measuring the Continuum of Force Used by and Against the Police. *Criminal Justice Review*, 20(2), 146-168. <https://doi.org/10.1177/073401689502000204>

Garriga Zucal, J. (2010). «Se lo merecen»: Definiciones morales del uso de la fuerza física entre los miembros de la policía bonaerense. *Cuadernos de antropología social*, 32, 75-94.

Gil, Y. E. A. (2022, julio 19). Tey. Quemaduras “por no hablar bien español”. *El País México*.

<https://elpais.com/mexico/opinion/2022-07-19/tey-quemaduras-por-no-hablar-bien-espanol.html>

Gobierno de México. (2020). *Registro Nacional de Detenciones* [Gubernamental]. <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/registro-nacional-de-detenciones>

Gómez-Tagle, D. (2019, abril 8). El riesgo de legislar a medias el uso de la fuerza. *Nexos*. <https://seguridad.nexos.com.mx/el-riesgo-de-legislar-a-medias-el-uso-de-la-fuerza/>

Headley, A. M. (2022). Accountability and police use of force: Interactive effects between minority representation and civilian review boards. *Public Management Review*, 24(11), 1682-1704. <https://doi.org/10.1080/14719037.2021.1916066>

Headley, A. M., & Wright II, J. E. (2020). Is Representation Enough? Racial Disparities in Levels of Force and Arrests by Police. *Public Administration Review*, 80(6), 1051-1062. <https://doi.org/10.1111/puar.13225>

Hernández, L. O., Pérez-Salgado, D., & Ayala-Guzmán, C. I. (2018). Posición socioeconómica, discriminación y color de piel en México. *Perfiles Latinoamericanos*, 26(51). <https://doi.org/10.18504/pl2651-009-2018>

Hernández, R., Salgado, J., & Aquino, L. (2019). Cuánta tortura. Prevalencia de violencia ilegal en el proceso penal mexicano 2006-2016. World Justice Project. https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2019/11/GIZ-Reporte_Cu%C3%A1nta-Tortura.pdf

Hollis, M. E., & Jennings, W. G. (2018). Racial disparities in police use-of-force: A state-of-the-art review. *Policing: An International Journal*, 41(2), 178-193. <https://doi.org/10.1108/PIJPSM-09-2017-0112>

Hong, S. (2017). Does Increasing Ethnic Representativeness Reduce Police Misconduct? *Public Administration Review*, 77(2), 195-205. <https://doi.org/10.1111/puar.12629>

Hupe, P., & Hill, M. (2007). Street-Level Bureaucracy and Public Accountability. *Public Administration*, 85(2), 279-299. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9299.2007.00650.x>

Jennings, J. T., & Rubado, M. E. (2017). Preventing the Use of Deadly Force: The Relationship between Police Agency Policies and Rates of Officer-Involved Gun Deaths. *Public Administration Review*, 77(2), 217-226. <https://doi.org/10.1111/puar.12738>

Johnson, B. D., & King, R. D. (2017). Facial Profiling: Race, Physical Appearance, and Punishment*. *Criminology*, 55(3), 520-547. <https://doi.org/10.1111/1745-9125.12143>

Johnson, R. G., & Borrego, E. (2009). Public Administration and the Increased Need for Cultural Competencies in the Twenty-First Century. *Administrative Theory & Praxis*, 31(2), 206-221.

Johnson, R. R. (2007). Race and police reliance on suspicious non-verbal cues. *Policing: An International Journal of Police Strategies & Management*, 30(2), 277-290. <https://doi.org/10.1108/13639510710753261>

Johnson, R. R., & Morgan, M. A. (2013). Suspicion formation among police officers: An international literature review. *Criminal Justice Studies*, 26(1), 99-114. <https://doi.org/10.1080/1478601X.2012.705784>

Kaiser, C. R., & Major, B. (2006). A Social Psychological Perspective on Perceiving and Reporting Discrimination. *Law & Social Inquiry*, 31(4), 801-830. <https://doi.org/10.1111/j.1747-4469.2006.00036.x>

Kang, I. (2023). How does technology-based monitoring affect street-level bureaucrats' behavior? An analysis of body-worn cameras and police actions. *Journal of Policy Analysis and Management*, 42(4), 971-991. <https://doi.org/10.1002/pam.22493>

Kennedy, B. A., Butz, A. M., Lajevardi, N., & Nanes, M. J. (2017). Active Representation in American Policing. En B. A. Kennedy, A. M. Butz, N. Lajevardi, & M. J. Nanes (Eds.), *Race and Representative Bureaucracy in American Policing* (pp. 83-110). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-53991-1_5

Krajewski, A. T., Worrall, J. L., & Scales, R. M. (2023). Threat Dynamics and Police Use of Force. *Journal of Research in Crime and Delinquency*. <https://doi.org/10.1177/00224278231194711>

Ley General del Sistema de Seguridad Pública, 18 (2009).
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>

Ley Nacional del Registro de Detenciones, 9 (2019).
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNRD_270519.pdf

Lipsky, M. (1980). Dilemmas of the Individual in Public Services. En *Street Level Bureaucracy* (pp. xi-xvi). Russell Sage Foundation. <http://www.jstor.org/stable/10.7758/9781610447713.3>

Magaloni, A. L. (2015). La arbitrariedad como método de trabajo: La persecución criminal durante la administración de Felipe Calderón. En *De la detención a la prisión: La justicia penal a examen* (pp. 29-54). Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Magaloni, B., Magaloni, A. L., Razu, Z., Magaloni, B., Magaloni, A. L., & Razu, Z. (2018). La tortura como método de investigación criminal. El impacto de la guerra contra las drogas en México. *Política y gobierno*, 25(2), 223-261.

Magaloni, B., & Rodriguez, L. (2020). Institutionalized Police Brutality: Torture, the Militarization of Security, and the Reform of Inquisitorial Criminal Justice in Mexico. *American Political Science Review*, 114(4), 1013-1034. <https://doi.org/10.1017/S0003055420000520>

Maguire, M. (1999). *Manual de criminología*. Oxford University Press.

Marier, C. J., & Fridell, L. A. (2023). Racial Threat and Punitive Police Attitudes. *Justice Quarterly*, 40(6), 859-884. <https://doi.org/10.1080/07418825.2022.2127842>

Martínez, J., & Sorribas, P. M. (2014). Atribuciones Sobre El Uso De La Fuerza Policial Desde La Perspectiva Del Agente. *Psicología & Sociedade*, 26(2), 430-439.

Maynard-Moody, S., & Musheno, M. (2000). State Agent or Citizen Agent: Two Narratives of Discretion. *Journal of Public Administration Research and Theory*, 10(2), 329-358. <https://doi.org/10.1093/oxfordjournals.jpart.a024272>

Maynard-Moody, S., & Musheno, M. (2003). *Cops, Teachers, Counselors: Stories from the Front Lines of Public Service*. University of Michigan Press.

<https://press.umich.edu/Books/C/Cops-Teachers-Counselors2>

Maynard-Moody, S., & Portillo, S. (2010). Street-Level Bureaucracy Theory. En R. F. Durant (Ed.), *The Oxford Handbook of American Bureaucracy* (p. 252–277). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199238958.003.0011>

McCluskey, J. D., Terrill, W., & Paoline, I., Eugene A. (2005). Peer group aggressiveness and the use of coercion in police–suspect encounters. *Police Practice and Research*, 6(1), 19-37. <https://doi.org/10.1080/1561426050046954>

Morgan, M. A., Logan, M. W., & Olma, T. M. (2020). Police use of force and suspect behavior: An inmate perspective. *Journal of Criminal Justice*, 67. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2020.101673>

Nicholson-Crotty, S., Nicholson-Crotty, J., & Fernandez, S. (2017). Will More Black Cops Matter? Officer Race and Police-Involved Homicides of Black Citizens. *Public Administration Review*, 77(2), 206-216. <https://doi.org/10.1111/puar.12734>

Noppe, J., & Verhage, A. (2017). Using force: Experiences of Belgian police officers. *Policing: An International Journal of Police Strategies & Management*, 40(2), 278-290. <https://doi.org/10.1108/PIJPSM-10-2015-0112>

Norris, C., Fielding, N., Kemp, C., & Fielding, J. (1992). Black and Blue: An Analysis of the Influence of Race on Being Stopped by the Police. *The British Journal of Sociology*, 43(2), 207-224. <https://doi.org/10.2307/591465>

Olvera, B. I. (2019, abril 8). Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza: Dos omisiones. *Nexos*. <https://seguridad.nexos.com.mx/ley-nacional-sobre-el-uso-de-la-fuerza-dos-omisiones/>

Oropeza, D. (2023, marzo 17). Artistas denuncian racismo y abuso tras golpiza de policías a pintor mazateco. *Pie de Página*. <https://piedepagina.mx/artistas-denuncian-racismo-y-abuso-tras-golpiza-de-policias-a-pintor-mazateco/>

Pandey, S. K., Smith, A. E., Pandey, S., & Ojelabi, O. A. (2023). Reimagining race and gender in public administration and public policy: Insights from an interdisciplinary systematic review.

Public Administration Review, 83(1), 14-34. <https://doi.org/10.1111/puar.13570>

Paoline, E. A., & Terrill, W. (2007). Police Education, Experience, and the Use of Force. *Criminal Justice and Behavior*, 34(2), 179-196. <https://doi.org/10.1177/0093854806290239>

Peeters, R., & Campos, S. A. (2022). Street-level bureaucracy in weak state institutions: A systematic review of the literature. *International Review of Administrative Sciences*. <https://doi.org/10.1177/00208523221103196>

Quinton, P. (2011). The formation of suspicions: Police stop and search practices in England and Wales. *Policing and Society*, 21(4), 357-368. <https://doi.org/10.1080/10439463.2011.610193>

Raaphorst, N., & Van de Walle, S. (2018). A signaling perspective on bureaucratic encounters: How public officials interpret signals and cues. *Social Policy & Administration*, 52(7), 1367-1378. <https://doi.org/10.1111/spol.12369>

Rivera, M. A., & Ward, J. D. (2017). Toward an Analytical Framework for the Study of Race and Police Violence. *Public Administration Review*, 77(2), 242-250. <https://doi.org/10.1111/puar.12748>

Rydberg, J., & Terrill, W. (2010). The Effect of Higher Education on Police Behavior. *Police Quarterly*, 13(1), 92-120. <https://doi.org/10.1177/1098611109357325>

Schuck, A. M. (2004). The masking of racial and ethnic disparity in police use of physical force: The effects of gender and custody status. *Journal of Criminal Justice*, 32(6), 557-564. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2004.08.010>

Secretaría de Gobernación. (2022). *Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México*. <https://www.gob.mx/cms/uploads/segob/Diagn%C3%B3stico%20Nacional%20sobre%20Tortura%20Sexual%20Cometida%20Contra%20Mujeres%20Privadas%20de%20la%20Libertad%20en%20M%C3%A9xico.pdf>

Silva Forné, C., & Padilla Oñate, S. (2022). Police Torture: Beyond “Confessions” for the

Criminal Justice System. *Estudios Sociológicos*, 40(119), 487-525. <https://doi.org/10.24201/es.2022v40n119.2121>

Silva Forné, C., Padilla Oñate, S., Silva Forné, C., & Padilla Oñate, S. (2022). Tortura policial: Más allá de “confesiones” para el sistema de justicia penal. *Estudios sociológicos*, 40(119), 487-525. <https://doi.org/10.24201/es.2022v40n119.2121>

Smith, B. W., & Holmes, M. D. (2014). Police Use of Excessive Force in Minority Communities: A Test of the Minority Threat, Place, and Community Accountability Hypotheses. *Social Problems*, 61(1), 83-104. <https://doi.org/10.1525/sp.2013.12056>

Solís, P., Güémez, B., & Campos-Vázquez, R. M. (2023). Skin Tone and Inequality of Socioeconomic Outcomes in Mexico: A Comparative Analysis Using Optical Colorimeters and Color Palettes. *Sociology of Race and Ethnicity*. <https://doi.org/10.1177/23326492231217232>

Solís, P., Lorenzo, V., & Güémez, B. (2019). *Por mi raza hablará la desigualdad*. Oxfam México. <https://oxfamMexico.org/wp-content/uploads/2019/08/Resumen-Ejecutivo-Por-Mi-Raza-Hablara-La-Desigualdad.pdf>

Solís, P., & Reyes, J. (2023). Discriminación percibida, características etnoraciales y género. En *Interseccionalidad. Teoría antidiscriminatoria y análisis de casos* (pp. 139-178). Universidad Autónoma Metropolitana.

Telles, E., & Bailey, S. (2013). Understanding Latin American Beliefs about Racial Inequality. *American Journal of Sociology*, 118(6), 1559-1595. <https://doi.org/10.1086/670268>

Telles, E., Flores, R. D., & Urrea-Giraldo, F. (2015). Pigmentocracies: Educational inequality, skin color and census ethnoracial identification in eight Latin American countries. *Research in Social Stratification and Mobility*, 40, 39-58. <https://doi.org/10.1016/j.rssm.2015.02.002>

Terrill, W. (2014). Police coercion. En M. D. Reisig & R. J. Kane (Eds.), *The Oxford Handbook of Police and Policing* (p. 260-279). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199843886.013.016>

Terrill, W., & Ingram, J. R. (2016). Citizen Complaints Against the Police: An Eight City

Examination. *Police Quarterly*, 19(2), 150-179. <https://doi.org/10.1177/1098611115613320>

Terrill, W., & Mastroski, S. D. (2002). Situational and officer-based determinants of police coercion. *Justice Quarterly*, 19(2), 215-248. <https://doi.org/10.1080/07418820200095221>

Terrill, W., & Paoline III, E. A. (2017). Police Use of Less Lethal Force: Does Administrative Policy Matter? *Justice Quarterly*, 34(2), 193-216. <https://doi.org/10.1080/07418825.2016.1147593>

Torres, F., Franco, A., & Vela, E. (2024). *A(r)madasy Letales: Un contraste del uso de la fuerza de las policías y las fuerzas armadas*. Data Cívica & Intersecta. https://concopiaoculta.org/assets/pdf/CCO_Asunto2_Armadas_y_Letales.pdf

Tummers, L. L. G., Bekkers, V., Vink, E., & Musheno, M. (2015). Coping During Public Service Delivery: A Conceptualization and Systematic Review of the Literature. *Journal of Public Administration Research and Theory: J-PART*, 25(4), 1099-1126.

Villarreal, A. (2010). Stratification by Skin Color in Contemporary Mexico. *American Sociological Review*, 75(5), 652-678. <https://doi.org/10.1177/0003122410378232>

8. Acceso a base de datos

La base de datos de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), puede ser consultada y descargada en la sección de microdatos que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2021/>

Apéndice 1. Variable de uso excesivo de la fuerza

La construcción de la variable de uso excesivo de la fuerza requirió determinar los niveles de fuerza policial empleados durante la detención, así como el nivel de resistencia de la persona detenida. Para establecer estos niveles, se utilizaron las definiciones de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, lo cual permitió seleccionar y asociar diferentes variables de la ENPOL 2021 a dichas definiciones. Cada variable tuvo la misma ponderación, por lo que reportar afirmativamente al menos una de las variables seleccionadas fue suficiente para determinar un nivel específico de fuerza policial o resistencia, tal como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 14.
Niveles de uso de fuerza policial

<i>Nivel de fuerza</i>	<i>Definición según la Ley</i>	<i>Variables asociadas</i>	<i>Codificación</i>
Controles cooperativos	Se refieren a indicaciones verbales, advertencias o señalización	<ul style="list-style-type: none"> P3_13_01. ¿Le indicó que se detuviera o dejara de hacer lo que estaba haciendo? 	1 = Si responde Sí en al menos una pregunta 0 = Si responde No en todas las preguntas
Control mediante contacto	Se refiere a la intervención momentánea en funciones motrices	<ul style="list-style-type: none"> P3_13_02. ¿Le sujetó para que no moviera manos, brazos o piernas momentáneamente (aplicó fuerza física para someterle)? P3_13_03. Le esposó? 	1 = Si responde Sí en al menos una pregunta 0 = Si responde No en todas las preguntas
Técnicas de sometimiento o control corporal	Se refiere al impedimento momentáneo de funciones corporales y daños menores en estructuras corporales	<ul style="list-style-type: none"> P3_13_04. ¿Utilizó algún arma contundente para someterlo(a) como bastón, tolete, macana, cacha del arma, etc.? P3_13_05. ¿Utilizó algún arma no letal para someterlo(a) como pistola eléctrica, inmovilizador eléctrico de alto voltaje? P3_13_06. ¿Utilizó alguna sustancia química para someterlo(a) como gas lacrimógeno, spray pimienta? P3_13_07. ¿Le amenazó con un arma de fuego para someterlo(a)? P3_13_08. ¿Le causó alguna lesión menor como raspaduras, rasguños, golpes, moretones? 	1 = Si responde Sí en al menos una pregunta 0 = Si responde No en todas las preguntas

Tácticas defensivas	Se refiere al daño de estructuras corporales no vitales.	<ul style="list-style-type: none"> • P3_13_09. ¿Le causó alguna lesión grave como cortaduras, fracturas, esguinces, sin poner en riesgo su vida? 	<p>1 = Si responde Sí en al menos una pregunta</p> <p>0 = Si responde No en todas las preguntas</p>
Fuerza letal	Se refiere al cese total de funciones corporales. Se presume el uso de la fuerza letal cuando se emplee arma de fuego contra una persona.	<ul style="list-style-type: none"> • P3_13_10. ¿Le causó alguna lesión que pusiera en riesgo su vida como un golpe o puñalada en algún órgano vital? • P3_13_11. ¿Le disparó con un arma de fuego? • P3_13_12. ¿Lo(a) hirió con un arma de fuego (herida de bala)? 	<p>1 = Si responde Sí en al menos una pregunta.</p> <p>0 = Si responde No en todas las preguntas.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley Nacional de Uso de Fuerza y la ENPOL 2021, INEGI.

Tabla 15.
Niveles de resistencia de la persona detenida

Nivel de resistencia	Definición según la Ley	Variables asociadas de la ENPOL 2021	Codificación
Resistencia pasiva	Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, exenta de violencia, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad.	<ul style="list-style-type: none"> • P3_15_1. ¿Obedeció las órdenes del policía o autoridad que lo(a) detuvo? • P3_15_7. ¿Trató de sobornar a la autoridad para evitar su detención? • P3_15_9. ¿Trató de escapar para que no lo(a) detuvieran? 	<p>1 = Si responde Sí en la pregunta P3_15_7 o P3_15_9; o si responde No en la P3_15_1</p> <p>0 = Si responde No en la pregunta P3_15_7 o P3_15_9; o si responde Sí en la P3_15_1</p>
Resistencia activa	Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad.	<ul style="list-style-type: none"> • P3_15_4. ¿Amenazó a alguien con el arma? • P3_15_8. ¿Trató de defenderse físicamente? 	<p>1 = Si responde Sí en al menos una pregunta</p> <p>0 = Si responde No en todas las preguntas</p>

Resistencia de alta peligrosidad	<p>Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza con armas o sin ellas para causar a otra u otras o a miembros de las instituciones de seguridad, lesiones graves o la muerte, negándose a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • P3_15_5. ¿Disparó el arma de fuego? • P3_15_6. ¿Manipuló algún objeto para usarlo como arma? 	<p>1 = Si responde Sí en al menos una pregunta</p> <p>0 = Si responde No en todas las preguntas</p>
----------------------------------	--	---	---

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley Nacional de Uso de Fuerza y la ENPOL 2021, INEGI.

Una vez determinados ambos niveles, se verificó si los niveles de fuerza policial son excesivos para el nivel de resistencia observado. Esta verificación también se realiza a partir de los criterios lógicos que establece la Ley Nacional sobre el Uso de Fuerza. De lado izquierdo se presenta el nivel de resistencia y el nivel de fuerza que corresponde con un uso proporcional. En medio, se establecen los niveles de fuerza que son excesivos para el nivel de resistencia. De esta manera, se determinó si las observaciones presentaban un uso proporcional o excesivo de la fuerza.

Tabla 16.
Verificación del uso proporcional o excesivo de la fuerza

Uso proporcional de la fuerza		Uso excesivo de la fuerza	Codificación
Nivel de resistencia	Nivel de fuerza	Nivel de fuerza	
Resistencia pasiva	<ul style="list-style-type: none"> • Controles cooperativos. • Controles mediante contacto 	<ul style="list-style-type: none"> • Controles corporales. • Controles tácticos. • Controles letales. 	<p>1 = Si presenta resistencia pasiva y controles corporales, tácticos o letales.</p> <p>0 = Si presenta resistencia pasiva y controles cooperativos o mediante contacto.</p>

Resistencia activa	<ul style="list-style-type: none"> • Controles cooperativos. • Controles mediante contacto. • Controles corporales. • Controles tácticos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Controles letales. 	<p>1 = Si presenta resistencia activa y controles letales.</p> <p>0 = Si presenta resistencia activa y controles cooperativos, mediante contacto, corporales o tácticos.</p>
--------------------	---	--	--

Nota: No se considera la resistencia de alta peligrosidad debido a que los agentes de policía tienen permitido utilizar el máximo nivel de fuerza para este tipo de situaciones. Esto significa que no puede haber un uso excesivo de la fuerza en estos casos.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley Nacional de Uso de Fuerza y la ENPOL 2021, INEGI.

Apéndice 2. Variable de violencia policial

La variable de violencia policial consta de tres subvariables dependientes, las cuales describen tres tipos de violencia: a) psicológica; b) física y; c) sexual. Para cada tipo de violencia se seleccionaron y asociaron diferentes variables de la ENPOL 2021, las cuales tuvieron la misma ponderación al momento de determinar si existe o no dicho abuso. Esto significa que el hecho de reportar afirmativamente a al menos una de las variables fue suficiente para determinar que existía alguna forma de violencia, tal como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 17.
Tipos de violencia policial

<i>Tipo de violencia</i>	<i>Variables asociadas</i>	<i>Codificación</i>
Violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> • P3_17_01. ¿Le amenazaron con levantarle cargos falsos? • P3_17_02. ¿Le amenazaron con matarlo(a)? • P3_17_03. ¿Le amenazaron con hacerle daño a usted (golpearlo(a), utilizar objetos para lastimarlo(a))? • P3_17_04. ¿Le amenazaron con hacerle daño a su familia? • P3_17_05. ¿Le hicieron otro tipo de amenazas? • P3_17_06. ¿Le presionaron para denunciar a alguien? • P3_17_07. ¿Le incomunicaron o aislaron? • P3_17_08. ¿Le pasearon en un automóvil dando vueltas por las calles? • P3_17_09. ¿Le hicieron daño a su familia? • P3_17_10. ¿Le desvistieron? • P3_17_11. ¿Le vendaron los ojos o cubrieran la cabeza para que no viera? 	<p>1 = Si responde Sí en al menos una pregunta</p> <p>0 = Si responde No en todas las preguntas</p>
Violencia física	<ul style="list-style-type: none"> • P3_18_01. ¿Ataron su cuerpo con sogas, vendas, cintas o cobijas; ataron alguna parte de su cuerpo a un objeto? • P3_18_02. ¿Le impidieron respirar asfixiándolo(a), ahorcándolo(a) con una bolsa de plástico u otro objeto? • P3_18_03. ¿Le impidieron respirar o metieron su cabeza en agua o vaciándole agua en la cara (tehuacán)? • P3_18_04. ¿Le patearon o golpearon con las manos (abiertas o cerradas)? • P3_18_05. ¿Le golpearon con objetos (palos, cache de la pistola, la culata del rifle o cualquier otra parte de un arma de fuego, toletes, bastones, tablas, bates, etc.)? • P3_18_06. ¿Le quemaron (con objetos calientes, fuego u otra sustancia)? • P3_18_07. ¿Le dieron descargas eléctricas (toques eléctricos, chicharra)? 	<p>1 = Si responde Sí en al menos una pregunta</p> <p>0 = Si responde No en todas las preguntas</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • P3_18_08. ¿Aplastaron su cuerpo o alguna parte de él con algún objeto o con el cuerpo de otra persona (lesiones por aplastamiento)? • P3_18_09. ¿Le hirieron con algún cuchillo, navaja u otro objeto afilado (lesiones con arma blanca)? • P3_18_10. ¿Le encajaron agujas en dedos u otra parte del cuerpo? • P3_18_11. ¿Le hirieron por el disparo de un arma de fuego (lesiones por arma de fuego)? • P3_18_15. ¿Le hicieron alguna otra agresión física? 	
Violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> • P3_18_12. ¿Le agredieron mediante acoso sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación? • P3_18_13. ¿Le lastimaron sus órganos sexuales (ano, testículos, pene o vagina) mediante golpes, descargas eléctricas, aplastamiento, cortaduras, o introducción de objetos? • P3_18_14. ¿Fue obligado(a) mediante violencia física o amenaza a tener una actividad sexual no deseada (violación sexual)? 	<p>1 = Si responde Sí en al menos una pregunta</p> <p>0 = Si responde No en todas las preguntas</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley Nacional de Uso de Fuerza y la ENPOL 2021, INEGI.

Apéndice 3. Variable del Registro Nacional de Detenciones (RND)

El primer paso para la construcción de la variable del Registro Nacional de Detenciones (RND) fue determinar la fecha de detención de la persona. Para hacerlo, se utilizaron las variables P3_5_D, P3_5_M y P3_5_A, de tal manera que pudiese determinarse el día, el mes y el año en que se llevó a cabo la detención.

Tabla 18.
Determinación de fecha de detención

<i>Variables asociadas</i>	<i>Nueva variable</i>
<ul style="list-style-type: none">• P3_5_D. Se refiere al día de la detención.• P3_5_M. Se refiere al mes de la detención.• P3_5_A. Se refiere al año de la detención.	Se construyó la variable fecha_detención

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2021, INEGI.

El segundo paso fue determinar las fechas en que se implementó el Registro Nacional de Detenciones (RND). Estas fechas vienen determinadas en el artículo sexto transitorio de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Tabla 19.
Fechas de implementación del Registro Nacional de Detenciones (RND)

<i>Fuero</i>	<i>Descripción</i>	<i>Fecha de implementación</i>
Federal	Para el caso de la información referente a los registros de detenciones en materia de delitos federales, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto [publicado el 27 de mayo de 2019]	23 de noviembre de 2019
Común	Para el caso de la información referente a los registros de detenciones en materia de delitos del fuero común, a más tardar al 01 de abril del año 2020.	01 de abril de 2020

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley Nacional del Registro de Detenciones (RND).

Finalmente, el último paso consistió en determinar si las detenciones habían ocurrido antes o después de la implementación del RND, considerando el fuero federal o común. Para hacerlo, únicamente se verificaron las fechas de detención respecto a las fechas de implementación. Luego, se creó una nueva variable para determinar si la observación había ocurrido antes o después de la implementación del RND, independientemente del fuero.

Tabla 20.
Verificación de la detención antes o después del Registro Nacional de Detenciones (RND)

<i>Fuero</i>	<i>Codificación</i>
Federal	1 = Si la fecha de detención es igual o posterior al 23 de noviembre de 2019. 0 = Si la fecha de detención es anterior al 23 de noviembre de 2019.
Común	1 = Si la fecha de detención es igual o posterior al 01 de abril de 2020. 0 = Si la fecha de detención es anterior al 01 de abril de 2020.
General	1 = Si la detención se llevó a cabo después de la implementación del RND, independientemente del fuero. 0 = Si la detención se llevó a cabo antes de la implementación del RND, independientemente del fuero.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley Nacional del Registro de Detenciones (RND).